

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata. Hace saber que el Mart. Horacio Biocca Reg. 2611 CDMDP, subastará EL 18 DE JUNIO DE 2018 A PARTIR DE LAS 11:00 HS. En la calle Bolívar 2948/58 de Mar del Plata (Salón del Colegio de Martilleros) el 100% de los siguientes bienes inmuebles ubicados en el Edificio Tatamar IX, de Av. Independencia N° 1142, de la ciudad de Mar del Plata, Pcia de Bs. As., que a continuación se detallan: 1) Departamento 10 G ( UF) 84 Sup. Total: 35.32 mt2.N. Catastral: Circ.: I, Secc.: A, Mza.: 26, Parc.: 23-a , Subp.:84 , Polig.:10-07, Base trescientos noventa mil (\$ 390.000.-) Ocupado, 2) Departamento 10 E , (UF 82) Sup. Total 36.84 mt2. N. Catastral. Circ.: I, Secc.: A, Mza.: 26 , Parc.:23-a , Subp.: 82 Polígono: 10-05, Base Cuatrocientos Sesenta Mil (\$ 460.000.-) Ocupado, 3) Departamento 7° D (UF 57) Sup. Total 39,60 mt2.N.Catastral: Circ I, Secc. A, Mza 26, Parc. 23-a, Subp. 57, Polígono 07-04, base de Pesos Quinientos Diez Mil (\$ 510.000) Ocupado. 4) Departamento 3° E (UF 26) Sup. Total 36,84mt2 N. Catastral: Circ. I, Secc. A; Mza 26, Parc.23-a: Subp.: 26; Polígono 03-05.-, base de Pesos Cuatrocientos Diez Mil (\$ 410.000) Ocupado. 5) Departamento 6° F (UF 51) Sup. Total 35,66 mt2. N. Catastral: Circ. I, Secc. Mza. 26, Parc. 23-a; Subp. 51; Polígono 06-06, base de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000.-) Ocupado. 6) Departamento 6° G (UF 52) Sup.Total 35,32mt2. N. Catastral: Circ. I, Secc. A; MZA 26; Parc. 23-a; Subp. 52: Polígono 06-07, base de Pesos Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000.-) Ocupado- 7) Departamento 5° E (UF 42) Sup. Total 36,82mt2. N.Catastral: Circ. I, Secc. A; Mza 26, Parc. 23-a; Subp. 42; Polígono 05-05, base de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) Ocupado. 8) Departamento 4° F (UF 35) Sup. Total 35,66mt2 N. Catastral: Circ. I, Secc. A; Mza. 26, Parc. 23-a; Subp. 35; Polígono 04-06, base de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000). Desocupado. Para el supuesto de fracasar por falta de oferentes saldrá a la venta con sus bases reducidas un 25 % el día 26 de junio de 2018 y de fracasar nuevamente, Sin Base el día 5 de julio de 2018, todas en el mismo lugar y hora. Ventas al contado y mejor postor, Señal 10%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art.581 del C.P.C.C.), IVA 10,5% Ley 23.349, Comisión 5% c/ comprador con más el 10% en concepto pago de aportes previsionales, sellado ley 2%. Los inmuebles saldrán a la venta en el estado de ocupación que se desprende de los informes del Oficial de Justicia obrante a fs. 4597/4644. Quedan expresamente prohibidas la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. La inscripción del bien se realizará mediante escritura pública que otorgará el Síndico designado en autos exclusivamente en favor de quien resulte comprador en subasta. Y de presentarse el adquirente como mandatario, deberá adjuntar en el acto de subasta el instrumento que acredite el mandato respectivo, debidamente autenticado y/o legalizado en caso de corresponder (art. 1319 y ss del CC y CN). Venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones y expensas hasta la entrega de la posesión al adquirente. Hágase saber que los asistentes al remate que deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y registro de su ingreso. El comprador deberá constituir domicilio procesal y electrónico en el radio del Juzg. (art. 133 de C.P.) Exhibición día: 15 de Junio de 2018 de 10,30 a 12,00 hs. En autos: Soc. Civil Cons. Cop. Edif. Tatamar IX s/ Con. Prev. (Hoy su Quiebra) S/ Incidentes en Concurso/ Quiebra. Exp. N° 123905-123907-123921-123922-123920-123917-123914-123918.- May. Información al Juzgado o Martillero cel. 0223-6839757, a los 4 días del mes de Junio de 2018. Fdo. Dr. Lucas Vespucci, Juez Civil y Comercial. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.961 / jun. 7 v. jun. 13

### GERARDO ESTEBAN BARG

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 2, Sec. Única, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Gerardo Esteban Barg, Reg. 1933, rematará 100% de un inmueble (fracción de terreno rural ubicada entre la Av. Juan B. Justo, Héctor Tarantino, Av. Colón y calle Laborante, de M.d.P.). Desocupado según Mand. Const. fs. 64/65 y Decreto Venta fs. 95 vta., NC: Circ. II, Parc. 400-d, Folio 781/38, Pda. N° 317.492, Superf. total: 40 hectáreas, 41 áreas, 12 centiáreas. El DÍA 22 DE JUNIO DE 2018 A LAS 11:00 hs. Base: \$ 7.920.000.- Si no hay postores, 2º sub. el 28/06/18 - 11:00 hs. con base reducida un 25% (\$ 5.940.000.-); si fracasa, 3º sub. el 04/07/18 - 11:00 hs. Sin Base. Todas en Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P. Visitar: día hábil anterior a cada sub. de 10 a 11 hs.- Señal 10%, Com. 5% (comprador) con más el 10% de los honorarios para Aporte Previsional, IVA (21%) y Sell. 1,2%. Ctdo. Efec. Acto subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Se prohíbe compra en comisión y cesión del boleto de compra-venta. En caso de presentarse mandatario, adjuntará en el acto subastario, instrumento que acredite el mandato, autenticado y/o legalizado. Venta libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y expensas hasta la posesión. Los asistentes exhibirán D.N.I. al ingresar. Public. 5 días. Autos: "Zubiaurre Bartolomé s/ Sucesión s/ Quiebra S/ Incidente Liquid. de Bienes" Expte. N° 123.499 – Mar del Plata 30 de mayo de 2018.

C.C. 5.947 / jun. 7 v. jun. 13

### RUBEN OSCAR QUESADA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única – Depto. Judicial Dolores, en: "Exhorto: Cappellacci, José Domingo, s/ Oficio. Expte.: N° 57.488", de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Mar del Plata, en autos: "Cappellacci, José Domingo, s/ Concurso Preventivo (hoy Quiebra) – Expte.: N° 1590", hace saber que el Enajenador Rubén Oscar Quesada. Teléfono: (02241)15-461020. Email: martilleroquesadaro@hotmail.com rematará en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros. Calle Castelli 265 de Dolores, EL JUEVES 21 DE JUNIO DE 2018 – 11:30 HS., Un Vehículo Automotor. Marca: Peugeot. Tipo: Sedán 3 puertas. Modelo: 207 Compact Quiksilver - 2010. Motor: Marca Peugeot N° 10DBUY0014632. Año: 2010. Chasis: Marca: Peugeot N° 8AD2LN6AUAG035875. Dominio: IST 923. Peso:1168 kgs. En el estado actual en que se encuentra, en buenas condiciones de chapa y pintura, color gris metalizado; con sus 4 ruedas en buenas

condiciones; con sus asientos, respaldares y butacas con sus tapizados originales en muy buenas condiciones de uso y conservación, con los vidrios laterales y traseros totalizados, con Etiqueta de Control VTV, con fecha de Vencimiento el mes tres (3) del año 2017. Sin Base. Al Contado y Mejor Postor. Entrega Inmediata. Comisión: 8% más Aporte Previsional Obligatorio. Reposición Fiscal: 1,20%. Adeuda: ARBA, Imp. Automotores: \$ 81.866,50 al 05/01/2018. Exhibición: jueves 21 de junio de 2018 de 8:30 a 10:00hs., en el Puesto de Vigilancia de la Policía de la Pcia. de Buenos Aires, en el Paraje "Lomas de Salomón", distante a 6 kms. del Edificio de Tribunales de Dolores. Para efectuar la compra deberá presentar su inscripción de C.U.I.T. y/o C.U.I.L., y deberá contar con dinero suficiente para abonar el precio de compra; la comisión; y el Aporte Previsional Obligatorio. Dolores, abril de 2018. Nota: El presente Edicto deberá publicarse sin previo pago al momento de su presentación para efectuar la publicación del mismo, por ser un juicio de Quiebra. María Luján Benitez – Abogada - Secretaria.

C.C. 5.991 / jun. 8 v. jun. 12

## LUIS R. CAPUTO

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz Letrado de Gral. Belgrano, comunica por dos días en autos: "Massenzio, Maximiliano c/ Barriónuevo, Oscar Alberto s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 1154/017, que el Mart., Luis R. Caputo, rematará EL DÍA 29 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 12 HS, en calle Dr. Ortiz N° 450 de General Belgrano, el rodado que se detalla a continuación, y en el estado en que se encuentran presentando problemas de chapa y abolladuras diversas: automotor marca Renault, Modelo Clio Dynamique 1.6 16V, Tipo Sedan 3 Ptas., Año 2005, motor marca Renault N° K4MK740Q50588, chasis marca Renault N° 93YCB01154J532075, Dominio EZE-187. Adeuda: Patentes \$ 11.681,28. La venta se realiza sin base, al contado y mejor postor y en las condiciones que fueron vistas y exhibidas. Honorarios: Martillero: 10% con más aportes de Ley. Sellados de Ley: 1,2 %, Todo en dinero efectivo en el acto del remate, todos los gastos que el retiro del vehículo genere, puesta en marcha y posterior inscripción, es a cargo del nuevo adquirente. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por ministerio de la ley. Exhibición: 29/06/2018 de 11 a 12 hs. en Dr. Ortiz N° 450 de Gral. Belgrano. General Belgrano, 21 de Mayo de 2018. Cristian Andrés Machado, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.268 / jun. 11 v. jun. 12

## JACINTO E. LÓPEZ BASAVILBASO

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 – del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, sito en el Camino Pte. Perón esq. Larroque, Banfield, comunica por tres días en el juicio: "Narvaiz de Recondo Raquel Arminda y otros contra Sucesores de Di Filippo Vicente s/Ejecución Hipotecaria" – Expte. N° 42403, que el martillero Jacinto E. López Basavilbaso (correo electrónico lopezbasavilbaso@fibertel.com.ar y 15-6861-2820 y rematará EL DÍA MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018 A LAS 11 HS. en punto, en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora, sito en Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 (lindero al Edificio sede del Tribunal) de esta ciudad, el inmueble sito en O'Higgins 521/523 entre Bouchard y Bueras - Lanús – Pdo. del mismo nombre- Pcia. de Buenos Aires - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II - Sección: A - Manzana: 61 - Parcela: 911, Matrícula 47305 del Pdo. de Lanús (96) – Pda. 060644. De acuerdo con dos constataciones acreditadas en autos con Oficial de Justicia y por el martillero se trata de una propiedad que cuenta con dos sectores bien delimitados. Con entrada por el N° 523 una pequeña casa de vivienda con jardín al frente, tres ambientes, baño, cocina y patio. Ocupada por quienes manifiestan ser inquilinos, sin acreditar carácter. En tanto, con entrada por el N° 521 se halla otra vivienda familiar con entrada y portón para vehículos, de dos plantas, que cuenta con cuatro ambientes, baño, cocina y patio. Este sector ocupado por la Sra. Felisa Di Filippo en carácter de condómina. Todo el inmueble en regular estado de conservación y presentación. Medidas del terreno 8,66 m de frente y contrafrente x 34,24 y 34,34m en sus costados.- Venta al Contado y al Mejor Postor - Base u\$s 67.500.- - Señá: 30% - Comisión: 3,5% por cada parte + IVA (21%), con más el 10 % de aportes de Ley (exclusivamente a cargo del comprador).- La seña podrá abonarse en su equivalente en "pesos" a la paridad cambiaria del día hábil inmediato anterior al remate, informada por el Banco Central de la República Argentina y, del mismo modo, que la integración del saldo de precio también podrá depositarse en "pesos", debiendo en este caso calcularse su importe a la paridad cambiaria informada por dicha entidad bancaria el día hábil inmediato anterior a la preclusión del plazo para su satisfacción. El martillero deberá exigir que los concurrentes al acto se identifiquen con documento idóneo, con apercibimiento de prohibición de acceso. El comprador que no podrá ceder el boleto de compraventa, y que para el caso de compra en comisión deberá individualizar, en el acto del remate, el nombre y domicilio de su comitente y deberá presentarse escrito en autos firmado por ambos en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo. (art. 582 del C.P.C). El saldo de precio deberá ser abonado por quien resulte comprador dentro de quinto día de intimado para hacerlo y una vez sea aprobado el remate, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y pérdida de seña. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado oferta bajo sobre cerrado: se admitirán ofertas bajo sobre cerrado las que deberán ser presentadas en la secretaría hasta el día anterior al fijado para la realización de la subasta, en el horario tribunalicio y quedarán reservadas hasta el momento de su apertura dentro de las dos primeras horas del día fijado para la subasta, en presencia del martillero. Deberán contener en su interior, boleta de depósito efectuada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, imputándose en la misma las sumas abonadas en concepto de seña, sellado y comisión del martillero. Este depósito podrá retirarse al sólo requerimiento del depositante desde el momento del cierre del acto de apertura, por los oferentes presentes que no resulten adjudicatarios, mediante libranza judicial. Además de lo mencionado, las siguientes especificaciones: a) nombre completo, documento, nacionalidad, profesión, domicilio real, y constituir el procesal y firma del oferente. b) precio ofrecido. c) para el caso de sociedades deberá acompañarse con la oferta copia del contrato social o documentación que justifique la representación que se invoque, debidamente firmada por el interesado. La oferta para ser considerada deberá ser igual o superior a la base fijada en autos para la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador a partir de la posesión.- La propiedad podrá ser visitada el jueves 28 y viernes 29 de junio en el horario de 16 a 17 hs.- Lomas de Zamora, 5 de junio de 2018.- Publíquese por tres días en Boletín Judicial y en La Verdad de Lanús.- Fdo. Daniel O. Azcurra – Abogado – Secretario.

L.Z. 47.254 / jun. 11 v. jun. 13

**VERÓNICA DI ROCCO**

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civ. y Com. N° Dos de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que el Martillero Verónica Di Rocco, Martillero Público Colegiado al Tmo. IV Flio. 168 del CMCPBB, designado en expte. Nro. 43261, en autos "Silos Machado de Tres Arroyos S.R.L. s/quiebra (pequeña)", rematará LOS DÍAS 27 Y 28 DE JUNIO DE 2018 en calle Deán Funes N° 570, EL DIA 27 A LAS 11.00 HS. el 100% de un inmueble, Nom. Catas. Circ I, Secc. B, Quinta 85, Manz. 85-b, Parcela 18-a, Partida 16592, Mat. 33.101 (108) con la base de \$ 1.527.929,33 seña 20 %, comisión 5%, más aportes Ley 7.014, más sellado de boleto que deberán abonarse en efectivo en el acto de la Subasta.- Para revisar una hora antes de la subasta.- El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los arts. 580 y 581 del CPCC. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo para abonar el saldo de precio; Y un vehículo Pick-Up Marca Chevrolet, doble cabina, color blanca, modelo S 10 2.8 TDI DLX 4X4, Dominio FMM 897 y un vehículo Pick-Up marca Chevrolet, cabina simple, color gris, modelo S 10 2.8 TI CS, Dominio EEK 070 en el estado que se encuentran, sin base y al contado, comisión 10%, más aportes Ley 7.014, más sellado de boleto que deberán abonarse en efectivo en el acto de la subasta, para visitas una hora antes de la subasta. EL DIA 28 DE JUNIO A LAS 14 HS, los siguientes bienes muebles: escritorios, armarios, estanterías y máquinas de oficina varios, sillas, 1 calefactor Coppens, teléfonos, 1 termostato Trezzo, matafuegos, 1 escalera de dos hojas, 1 balancín de 60 TT, 1 balancín de 30 TT Schuchard, 1 prensa hidráulica de hasta 15 TT, marca Delfabro, 1 soldadora trifásica Safor MR 2000, 1 soldadora Sincocram, 1 rodillo con motor trifásico, 1 cizalla trifásica, 1 agujereadora con mecha de 13mm, trifásica Corradi, 1 cortadora de hierros monofásica, 1 limadora El Galeón, trifásica, 1 torno Oma 25, de 2,20 entre puntas, 1 agujereadora eléctrica trifásica con accesorios, 1 soldadora eléctrica, 1 soldadora eléctrica trifásica, 1 morza N° 7, 1 cizalla DUUB 2,50, 1 cizalla Serma G-300-6- 3,00 trifásica, 1 soldadora eléctrica trifásica Helectra, 1 maquina con dos piedras circulares con base pie metálico, 1 soldadora para chapas lisas con tres rodillos trifásica con reductora, 1 dobladora manual para chapas de tres rodillos, 1 maquina cortadora de hierros ángulos motor Ambe trifásico, bancos de trabajo, 1 motor Siemens de 1,5 HP monofásico, 1 motor Motormech, trifásico de 10 CV, 1 motor trifásico con poleas acopladas, 1 morsa Barbero N° 5, 1 tubo gasómetro Dugaso, 1 soldadora eléctrica La Oxigena, de 14 Kva, 3 aparejos manuales a cadena, 3 cascos de seguridad, lotes de poleas varias medidas de hierro y aluminio, 1 soldadora trifásica Electar, 1 morza Barbero N° 5, 1 amoladora Bosch GWS 21-180, 1 agujereadora de pie Siemens, 1 soldadora eléctrica M-260, 1 guillotina Parussini ABD SA con dos motores, cuchilla de 3.05, 1 soldadora Electra, 1 soldadora Asincrolamp Unimig-352, con tubo de acetileno, 1 maquina cilindradora trifásica, 1 cortadora de chapas manuela con pie, 1 carro batan con lanza y dos ruedas 1.95/65, 1 maquina sensitiva trifásica, 1 amoladora doble monofásica, 2 garrafas de 10 kgs con pantallas, 1 roscadora de caño manual, 1 agujereadora, 1 amoladora manual neumática, 1 piola de cáñamo, 1 tubo aireador de 2,50 mts, 1 parejo sin marca con mando eléctrico de 5 x 5 mts de alto, 2 gorros metálicos para silos, varios espirales para sinfines, 1 burro (escalera) de 1 mt, 1 sierra eléctrica trifásica, herramientas de mano varias, 5 escaleras metálicas para silos, 1 tolva metálica, 2 bases cónicas, 3 tubos transportadores (gusanos) de distintas medidas, 1 tubo transportador de 3,10 mts con dos bocas, 1 escalerilla para silos, 4 pantalones de noria de 2 mts c/u, 2 tapas redomadas metálicas de 2 mts de diámetro, 4 partes superiores de los pantalones, 2 aros metálicos de perfiles L de 2 mts de diámetro, 1 base metálica en perfil L de 2,50 de alto, 3 pies de noria y dos cabezales, 3 intermedios, 1 compresor FBD sin motor, 8 caballetes de trabajo, 1 agujereadora de pie en desuso, 6 escaleras metálicas para silos, 4 boquillas de silos redondas con tapa, 2 tapas cuadradas para silos, varios gajos de techo de zinc, 1 estufa salamandra, 1 pistola para pintar, 1 compresor monofásico motor de 2 HP, 4 aparejos grandes de cadena, 11 barras de hierro Angulo nuevos 4.5 cm x 6 mts de largo, planchuelas de hierro varias, caños de hierro varios, 1 rodillo para doblar chapas de 2.60 mts en desuso, 1 rodillo de 1,70 con tres rodillo en desuso, 1 compresor grande Soler, 360, sin motor, 1 compresor FBD en desuso. Todo ello sin base y al contado, comisión 10%, más aportes Ley 7.014. Para visitas día 28 de junio de 10 a 12 hs.- Tres Arroyos, de junio de 2018.

C.C. 6.045 / jun. 11 v. jun. 15

**MARÍA ELENA QUINI**

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 10 Secr. Única del Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la martillero María Elena Quini reg.2856 2235497139, rematará EL 15 DE JUNIO DE 2018 A LAS 13:00 HS en Bolívar 2958 de Mar del Plata: Inmueble sito en calle Buenos Aires 1949 piso 7° depto."K" de la ciudad de Mar del Plata Nom. Cat.: Circ.I; Secc. C; Manz.172; Parc.8; Subp.116, UF.116; Pol.07-11 Matrícula 11480 (045) Sup. Total 34,53 mc. libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base \$ 27.154 Seña 10% Honorarios 4% c/parte + aporte previsional del 10% a c/comprador Sellado de Ley 0,6% c/comprador al contado efectivo acto subasta. Visitar día de subasta de 11 a 12 hs. Desocupado s/mandamiento fs.121/2. Los concurrentes deberán acreditar su identidad para el ingreso al acto de subasta, el comprador constituirá domicilio en radio Juzgado y si compra "en comisión" denunciará comitente en el mismo acto de subasta, con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial. en caso de resultar insuficiente el producido de la subasta, el adquirente responderá por las expensas que no fueran canceladas aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe correspondiente consignado en el edicto -en el que se hará constar el monto resultante de certificado actualizado-, pago que deberá ser efectivizado con antelación a ordenarse la escrituración o inscripción del bien, por ser la obligación indicada condición de éstas (S.C.B.A. Ac. 65.168, del 13-07-99 en autos "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otros s/Ejecución Hipotecaria"; art. 585 del CPC). Ello, en orden a lo dispuesto por la SCJBA en autos "Banco Río de la Plata (Suc. Atlántica) c/ Alonso, Raúl Alberto y otro. s/ Ejecución Hipotecaria" de fecha 13/7/99" (publicado en Diario de Jurisprudencia Judicial, Año LVIII-Tº 157-Nº 12.854), toda vez que "la obligación de pagar las expensas comunes reviste el carácter de obligación propter rem que tiene origen en la relación real de condominio y que está contemplada en los supuestos que aprehende el art. 2.685 del Código Civil, es decir, en la obligación que tienen los consorcistas o copropietarios de contribuir a los gastos de conservación o reparación de la cosa común. A deuda al 9/2017: ARBA \$ 1.639,40 MGP \$ 40.945 OSSE \$ 5.659,56 Expensas a junio 2017 \$ 63.837,62 Expensa mayo 2017 \$ 2.778,38. Autos: "Cons Prop Edif Buenos Aires 1947/53 c/ Viegas Jorge Américo s/ cobro ejecutivo de expensas"(R), Exp. MP - 38553 - 2015. Mar del Plata, 4 de junio de 2018. Fdo. Dr. Raúl Fabián Bordet. Auxiliar letrado.

M.P. 34.445 / jun. 11 v. jun. 13

## OSCAR L. PÉREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Sec. Única Depto. Judicial Necochea, hace saber que en el Expte. Nº 33665, "Consortio de Prop. Edif. Manquel c/Oliva Alejandro Fabián y OT. s/ cobro ejecutivo", el Martillero Público, Oscar L. Pérez, M.C.P. Reg. Nº 265 del CMCPN, domic. en calle 6 Nº 4014 de Necochea, Tel (02262) 52-3113, venderá en pública subasta, en el Colegio de Martilleros de calle 68 Nº 3153/55 de Necochea; el 100 % de la nuda propiedad del departamento ubicado en el edificio con frente a la Avda. 2 Nº 4290 de Necochea; Nom. Catast.: Circ 1, Secc. G, Manzana 21, Parcela 4 "z", UF 50, Polígono 05-07, Matrícula 17971/50 (076) Necochea, Partida Inmob. 076-76768; según decreto de subasta a fs. 224/225. Se hace saber la existencia de usufructo vitalicio a favor de los cónyuges en primeras nupcias Oliva, Arturo Nemesio y Moavro, Juana. Desocupado (fs 336); Fecha de Subasta: DIA 19 DE JUNIO DEL 2018, A LAS 11,00 HS, con base \$ 190.000. Deuda ARBA al 10/4/18 \$ 2.249,20; Deuda Imp. Municipal al 10/5/18 \$ 33.966,03; Deuda Expensas al 2/2/18 \$ 90.902. El comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la que deberá efectivizarse en un término que no supere los 60 días de abonado el saldo de precio, no eximiéndoselo del pago de la deuda que por expensas comunes tenga el inmueble. Se hace saber la prohibición de ceder el boleto de compraventa. Condiciones de venta: Señá 10% de quien resulte comprador; Arancel Profesional 4% + IVA, cada parte. Aporte Prev. 10% y Sellado Ley 1.2 % a cargo del comprador, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el adquirente constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto de compraventa. Exhibición el día 18/06/2018 de 11 a 11.30 hs, en el inmueble indicado. Todo c/constancia en autos. Necochea, 31 de mayo de 2.018. Marta B. Bernard, Abogada- Secretaria.

Mc. 81.256 / jun. 11 v. jun. 13

## MARISA ANDREA RICCIERI

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº13 de Lomas de Zamora, hace saber que la Martillera Marisa Andrea Ricciери substará el día 15 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11:00 HORAS, en el Salón de Subastas Edificio Bicentenario del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Diaz Tezano Nº 1502 entre Vicente Barbieri y predio Edificio Tribunales; un inmueble ubicado en Pereyra Lucena Nº 750 de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, mide 8,66m. de frente por 43m. de fondo, lo que totaliza una superficie de 374.97m2.; con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección A, Manzana 33, Parcelas 32, Partida Inmobiliaria: 063-37822.- Se trata de un inmueble de muy buenas características y excelente ubicación. Ocupado según Mandamiento de Constatación por la señora Andrea Fabiana Franchina y el señor Ruben Soukiassian. Venta al contado y mejor postor, con la base: \$ 4.530.000, se exige de quien resulte comprador el 30% del precio como seña el 1,2% de sellado fiscal y la constitución, en el acto de la firma del boleto, de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del C.P.C. y hacerle saber que deberá depositar el saldo de precio en la cuenta de autos dentro de los cinco días de aprobado el remate (art. 581 del C.P.C.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del mismo ordenamiento. En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate en las condiciones y con los alcances previstos por el art. 582 del C.P.C.-Igualmente, queda expresamente prohibida la cesión del boleto en el que se instrumente la venta aquí ordenada. -La comisión del martillero se establece en el 3% a cargo de cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. El rematador, por su parte, deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del C.P.C.).- Asimismo, colóquese nota en los autos caratulados "Pin Fernández Alicia y Otros c/ Franchina Andrea Fabiana s/ ejecución hipotecaria" -Procédase a la reserva del título de propiedad del inmueble cuya ejecución se pretende.- Deudas: Municipal \$ 87.419,64.- al 22/02/2018, AYSA \$ 55.162,12.- al 22/02/2018, ARBA \$ 105870,20.- al 08/03/2018. Visita: 09 y 10 de agosto de 2018, de 12 a 13 horas. Venta decretada en autos "Arias Roberto José c/ Franchina Andrea Fabiana y Otro/a s ejecución hipotecaria" Expte. 78711/16. Lomas de Zamora, 4 de junio de 2018. Gabriela J. Bertuzzi, Secretaria.

L.Z. 47.211 / jun. 11 v. jun. 13

## GUALTERIO P. SCHMITZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Com. Nº11, Sec. Única del Depto. Jud. San Isidro, comunica por dos días que en los autos "Bugs SA. s/ quiebra", Exp. Nº 573/14, el Martillero Gualterio P. Schmitz procederá EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2.018 A LAS 12 HS., en el salón de remates del Colegio de Martilleros sito en Alnte. Brown 160 de San Isidro, a enajenar, en forma sucesiva los bienes muebles inventariados en autos, y de acuerdo a las siguientes modalidades: 1º) Venta directa en block: por \$ 1.898.928. de todos los bienes divididos en estos lotes: Lote A1: Maq. Serigráfica y ot; Lote A2 Maq. Serig. y ot; Lote A3 Maq. Serig. y ot; Lote A4 Prensa Vacío y ot; Lote A5 Prensa Vacío y ot; Lote A6 Maq. Serig. y ot; Lote A7 Maq. Serig. y ot. Equipos independientes: Montacarga (Nº2); Maq. Afiladora (Nº3); Emulsora Progr. (Nº4); Maq. Neumat. de tensado (Nº6); Mesa retoque (Nº10); Tratadora Geco (Nº20); Guillotina (Nº22); Pick Up Isuzu Mod. 1997 Pat. BLV367 (Nº41); Amoblamiento de oficina; y demás bienes muebles a vender que se exponen en el lugar. En caso de fracaso, 2º) Venta directa por lotes: Lote A1 \$ 357566; Lote A2 \$ 319191; Lote A3 \$ 290.289; Lote A4 \$ 57.715; Lote A5 \$ 34.958.- ; Lote A6 \$ 298.154.- ; Lote A7 \$ 38.805. Equipos independientes: Montacarga \$ 14.094. (Nº2); Maq. Afiladora \$ 48.414.- (Nº3); Emulsora Progr. 135.128 (Nº4); Maq. Neumat. de tensado \$ 51.187 (Nº6); Mesa retoque \$ 8.287 (Nº10); Tratadora Geco \$ 36.748 (Nº20); Guillotina \$ 66.739 (Nº22); Pick Up Isuzu Mod. 1997 Pat. BLV367 \$ 73.500. (Nº41); Amoblamiento de oficina \$ 21.450; y demás bienes muebles a vender que se exponen en el lugar. 3º) En caso de que no se vendan bienes se procede a subasta de lotes y bienes antes descriptos, con esa base. 4º) En caso que no se vendan bienes se procederá a subasta sin base. al contado. mejor postor. seña no inferior a 30%. comisión 10% comp. sellado de ley. Ofertas de Venta directa deberán presentarse en sobre cerrado en Salón de Remates al ingreso. Deben contener: nombre, domicilio real y especial constituido dentro del radio del juzg., profesión, edad y estado civil; el precio ofrecido. con comprobante del depósito efectuado en la cuenta de autos y a nombre del Juzgado, no podrá ser inferior al 15 % del precio del lote ofertado. Se podrá mejorar la oferta en ese mismo acto de apertura de sobre, depositándose la diferencia en 48 hs. Los depósitos de los no ganadores serán reintegrados mediante giro. Saldo de precio deberá integrarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta o adjudicación sin necesidad de not o intim, mas comisión y sellado (en caso de venta directa).



Los edictos se publicarán sin previo pago de aranceles (art. 273 inc. 8 LCQ) Exhibición 18-19-21/6/18, de 15 a 18hs. en Tres de Febrero 2160 San Fernando. San Isidro, 30 de mayo de 2.018. Dra. Cynthia C. Varela Secretaria.

C.C. 6.116 / jun. 12 v. jun. 13

## ANA MARIA TEDROS

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 11, Sec. Única, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Ana Maria Tedros, Reg. 2600, rematará los siguientes inmuebles desocupados según Mand. Constatación de autos y Decreto Venta fs. 202, ubicados en el Paraje de Mar Chiquita. EL DÍA 04/07/18 POR LAS BASES. EL 05/07/18 POR LAS BASES REDUCIDAS UN 25%; Y EL 06/07/18 SIN BASES, TODAS A LAS 11:00 HS. en el Salón del Colegio de Martilleros, sito en calle Bolívar N 2948, M.d.P. Lote: Av. Bahía Creek. NC: Circ. IV, Secc. H, Mza. 13, Parc. 11, Mat. N° 14.704 (069), Pda. N° 030950-5, Sup.: 405 m2. Base: \$ 209.790.- Base reducida: \$ 157.342,50.- / Lote: calle La Brújula e/ Av. Bahía Creek y calle La Goleta. NC: Circ. IV, Secc. H, Mza. 27, Parc. 5, Mat. N° 14.707 (069), Pda. N° 031256-5, Sup.: 404,31 m2. Base: \$ 226.240.- Base reducida: \$ 169.680.- / Lote: Av. Bahía Creek e/ calles La Boya y El Remo. NC: Circ. IV, Secc. H, Mza. 29, Parc. 3, Mat. N° 14.708 (069), Pda. N° 031288-3, Sup.: 432,42 m2. Base: \$ 215.712.- Base reducida: \$ 161.784.- / Lote: El Timón y Av. Bahía Creek. NC: Circ. IV, Secc. H, Mza. 31-a, Parc. 8, Mat. N° 14.709 (069), Pda. N° 032299-4, Sup.: 406,88 m2. Base: \$ 260.480.- Base reducida: \$ 195.360.- / Lote: Av. Golfo San Matías e/ calles La Carabela y El Crucero. NC: Circ. IV, Secc. H, Mza. 65, Parc. 6, Mat. N° 14.714 (069), Pda. N° 032014-2, Sup.: 405 m2. Base: \$ 241.920.- Base reducida: \$ 181.440.- / Lote: Av. Golfo San Jorge e/ calles El Crucero y La Carabela, NC: Circ. IV, Secc. H, Mza. 68, Parc. 18, Mat. N° 14.715 (069), Pda. N° 032086-0, Sup.: 453,46 m2. Base: \$ 256.096.- Base reducida: \$ 192.072.- / Lote: Av. Bahía San Jorge e/ Av. Golfo San Jorge y San Matías. NC: Circ. IV, Secc. H, Mza. 70, Parc. 21, Mat. N° 14.716 (069), Pda. N° 032132-7, Sup.: 401 m2. Base: \$ 230.976.- Base reducida: \$ 173.232.- / Lote: calle 7 e/ calle 4 y Peatonal. NC: Circ. IV, Secc. H, Mza. 73, Parc. 6, Mat. N° 14.701 (069), Pda. N° 030250-0, Sup.: 400,40 m2. Base: \$ 146.666.- Base reducida: \$ 110.000.- / Lote: calle 7 e/ calle 6 y Peatonal. NC: Circ. IV, Secc. H, Mza. 79, Parc. 6, Mat. N° 14.702 (069), Pda. N° 030326-4, Sup.: 405 m2. Base: \$ 117.720.- Base reducida: \$ 88.290.- Señal 10%, Com. 5% (comprador) más 10% p/ aporte previsional y Sell. de Ley. Ctdo. Efec. Acto Sub. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. Si se compra en comisión, se denunciará comitente (nombre y domicilio) en subasta. Venta libre de gravámenes, impuestos, tasas, y contribuc. hasta la posesión. Asistentes al remate exhibirán D.N.I. Visitar: 03/07/18 de 10 a 11 hs. Informes: 494-0216. Autos: "Basso Juana S/ quiebra s/ incid. de liquid.", Expte. N° 16.745 - M.d.P. 01 de junio de 2018.

C.C. 6.099 / jun. 12 v. jun. 18

## MIGUEL ANGEL AMIGO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. No.5 Sec. Única de Ba. Bca, hace saber por tres días que el Martillero Miguel Angel Amigo, (Coleg. 1643) sorteado en autos: Karpa S.A. c/ Asociación Católica Empleadas de Bahía Blanca c/ cobro ejecutivo" Expte. (N°109.051), rematará EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018, DESDE LAS 11,00 HS en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle Brandsen 148., Con base de \$123.373, al contado y mejor postor, un inmueble (terreno baldío), s/constatación en autos, en calle Rio Juramento entre calles Chubut y Salta, de la localidad de Monte Hermoso, Partido de Monte Hermoso (Bs. As), identificado: Circ.II, Secc. "D", Mz. 9, Parc.12 Partida N° 126-006035-6, Matrícula 2489(126) de 974,40 m2 (20x48,72 mts) Reconoce deuda: Imp. Inmob. \$4.202,20. Tasa Municipal \$55.449,35.- El martillero percibirá del comprador el 3% en concepto de comisión, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes de ley, más el 10% como señal, el 1,2% como sellado del boleto, en dinero efectivo. Revisar el día antes del remate de 10 a 12 horas. El comprador debe constituir su domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Prohíbese la compra en comisión y la cesión del boleto. Ba. Blanca, 4 de junio de 2018. Firmado Juan Manuel Blanpain Auxiliar Letrado.

B.B. 57.383 / jun. 12 v. jun. 14

## FEDERICO LINARES

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Pergamino, hace saber que en los Autos "Consortio Edificio S.A. Mit c/Raimundo Osvaldo José S/Cobro Ejecutivo," Expte. N° 77597, que el martillero Federico Linares T° I, F° 62, N° 186 C.M.P., rematará EL DÍA MIÉRCOLES 27 DE JUNIO DE 2018, A LAS 11 HS. en Mitre N° 470 de Pergamino, (Salón de remates del Colegio de Martilleros de Pergamino) dos Inmuebles: Departamentos ubicados en calle Mitre 619 Ciudad de Pergamino Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 72, Parcela 6R, Subparcela 8 Superficie: Ochenta y siete metros treinta y un decímetros cuadrados. La base será de pesos seiscientos cincuenta mil cuatrocientos veintitrés con treinta y dos centavos (\$ 650.423,32) y Circunscripción I, Sección B, Manzana 72, Parcela 6R, Subparcela 9 Superficie: Doscientos cuarenta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados. La base será de pesos un millón setecientos cuarenta y dos mil ochocientos quince con treinta y dos centavos (\$1.742.815,32), quien resulta comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado y abonar en el acto el 10% del importe total de la operación en concepto de señal, el uno por mil de la comisión asignada al martillero, más sellado de boleto de compraventa según ley, más el 3% más IVA cada una de las partes en concepto de comisión del martillero, más el 10% de la comisión asignada al martillero en concepto de aportes previsionales. El saldo de precio se abonará dentro de los 30 días corridos de la fecha del remate. La unidad funcional N° 9 se encuentra libre de ocupantes y de la unidad funcional N° 8 se encuentra ocupada (Alquilada hasta abril de 2019). Las expensas que se generen desde la subasta hasta el momento de escriturar serán a cargo del comprador. Las deudas de impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el bien y las que se generen hasta la escrituración, así también los gastos de escrituración serán a cargo del comprador. El inmueble Subparcela 9 tiene deuda de Impuesto Inmobiliario (ARBA) de \$ 14.475,70 consolidada al día 22/03/2018, Tasa municipal de Limpieza y conservación de \$ 13.998,47 consolidada al 14/02/2018, Tasa municipal de servicios sanitarios \$ 66.155,28 consolidada al día 14/02/2018. El Inmueble Subparcela 8 tiene deuda de Impuesto Inmobiliario (ARBA) de \$ 4.857,90 consolidada al día 22/03/2018, Tasa municipal de Limpieza y conservación de \$ 13.998,47 consolidada al 14/02/2018, Tasa municipal de servicios sanitarios \$ 25.464,23 consolidada al día 14/02/2018. Horario de visita: Dirigirse al martillero actuante. Pergamino, 6 de junio de 2018. Mariángel Villalba, Secretaria.

Pg. 85.285 / jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. Nº 5 de S. Martín, hace saber en autos. "Gencarelli Claudio Nicolas c/ Atanasios Mario Gustavo s/ Cobro Ejecutivo"(Exp. 44793), que respecto al Edicto de Subasta, firmado el día 16 de mayo de 2018 y Publicado en el Boletín Oficial:

DONDE DICE: Base: U\$\$.

DEBE DECIR: Base: \$

San Martín, a los 4 días del mes de junio de 2018. Fdo. Dr. German A. Cirignoli, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.247 / jun. 8 v. jun. 12

## Agencias

### CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MENDEZ FELIPE NERI, cuyos datos son: Felipe Neri Méndez, de nacionalidad paraguaya, de 41 años de edad, soltero, empleado en la construcción, nacido el 26 de mayo de 1974 en Yuty, Paraguay, D.N.I. 93.004.413, instruido, hijo de Marcelina Méndez (v), con último domicilio conocido en calle Herrero n° 5115, del barrio "La Soñia", de la localidad de José C. Paz (B) y/o en calle Perito Moreno y Av. Cruz s/n, manzana 8, casa 42 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa nº ME-814-2016 (6059), "Mendez, Felipe Neri s/ amenazas simples, amenazas calificadas, daño, resistencia a la autoridad y violación de domicilio en concurso real.": "Mercedes, 28 de mayo de 2018. Autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 29 de noviembre de 2015. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 2 de mayo de 2016 (ver fs. 13), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato. Que se solicitaron los informes pertinentes a la Oficina Técnica de Identificación de Personas departamental, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver fs. 50/52). Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 –párrs. según Ley 25.990-, 149 bis primera parte, 150, 183 y 239 y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Mendez Felipe Neri en orden al delito de amenazas simples, daño, resistencia a la autoridad y violación de domicilio en concurso real, sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese y líbrense las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Natalia Soledad Martín- Auxiliar Letrado" Mercedes, 28 de mayo de 2018.

C.C. 5.856 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a RIOS FRANCO NAHUEL, D.N.I. Nº 40.814.131, soltero, mecánico, nacido el 31 de enero de 1998 en San Andrés de Giles (B), hijo de Anselmo de Los Santos(v) y de Antonia Palacios(v), instruido, domiciliado en calle Ruta 7 y Rawson de San Andrés de Giles(B), del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa nº ME-2058-2016 (6273), "Ríos, Franco Nahuel s/ desobediencia.": "Mercedes, 02 de mayo de 2018. Autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 45/46VTA.), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 59/60) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, toda vez que debe probarse de manera evidente que el inculcado ha obrado de mala fe con la intención de sustraerse al accionar de la justicia, es decir debe tratarse de un incumplimiento malicioso, caso que no se verificó en autos conforme lo manifestado por el incurso a fs. 81; supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 51/52, 54 y 56 de la causa. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que no estaban dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal; sin embargo, considerando lo dispuesto en párrafo "ut supra" se encuentran cumplidas las exigencias para dar por concluido el proceso, declarando extinguida la acción penal (ver fs. 63). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Ríos Franco Nahuel en orden a los delitos de desobediencia y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 2 de mayo de 2023 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Natalia Soledad Martín - Auxiliar Letrada. Mercedes, 29 de mayo de 2018

C.C. 5.857 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ESCOBAR DIEGO GABRIEL (argentino, soltero, instruido, empleado, nacido el día 3 de mayo de 1993 en la Localidad de Moreno -B-, hijo de Norberto Esteban Escobar y de Laura Roxana Paéz, DNI Nº 37.678.566) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa Nº -1964-13 (4968) "Escobar, Diego Gabriel s/ falsa denuncia": "Mercedes, 12 de marzo de 2018. Autos y vistos: Los de la causa de epigrafe, traída a despacho para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (fs. 58/59) sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (fs. 74/75) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 63/64, 66, 68/69 y 80/81. Que atento al estado de autos se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (fs. 85). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Escobar Diego Gabriel en orden al delito de falsa denuncia y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artí-

culo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A. desde día 12 de marzo de 2023 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Mercedes, 23 de mayo de 2018. Gerardo Cesar Simonet, Secretario

C.C. 5.858 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LUCAS ARIEL GÓMEZ (argentino, soltero, instruido, empleado, nacido el día 10 de diciembre de 1997 en la Localidad de Ramos Mejía -B-, hijo de María Beatriz Gómez, con último domicilio conocido en calle Lafinur N° 4542 del Barrio «Marilo» de la Ciudad de Moreno -B-) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2700-2017 (6868) “Gómez, Lucas Ariel s/ Tenencia de Arma de Fuego de Guerra sin la Debida Autorización Legal”, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 28 de mayo de 2018. Gerardo Cesar Simonet, Secretario  
C.C. 5.859 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CRISTIAN FABIAN GOMEZ RETYAMOZA para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -1379-14 - 4831 - “Gómez Retamoza, Cristian Fabián s/ Hurto Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 29 de abril de 2018. -Autos y vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Cristian Fabian Gomez Retamoza bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. - Atento a lo resuelto precedentemente, déjese sin efecto la audiencia de debate informada a fs.116, librándose el oficio del caso a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental. Notifíquese y publíquese. -Dra. María Griselda Gomez, Secretario. 29 de mayo de 2018.

C.C. 5.879 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ERRAMUSPE MARTIN RICARDO, DNI N°: 25.553.870, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -1893-14 - 4903 - “Erramuspe Martin Ricardo s/ Amenazas Agravadas y Daño en Concurso Real”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 28 de mayo de 2018. Autos y vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Erramuspe Martin Ricardo bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. -”. Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. María G. Gomez, Secretaria. 28 de mayo de 2018.-

C.C. 5.880 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RAFAEL EDUARDO VARELA, D.N.I. Nro., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2367-2015 - 5311 - “Varela Rafael Eduardo s/ Destrucción de Instrumento Público”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 28 de mayo de 2018. -Autos y vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Rafael Eduardo Varela bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. - Notifíquese y publíquese. -”. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez Subrogante. Secretaría 28 de mayo de 2018. Dra. María Griselda Gomez ,Secretario.

C.C. 5.881 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MAXIMILIANO ALEJANDRO BROUCHI, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1416-2017 - 6013 - “Brouchi Maximiliano Alejandro s/ Amenazas, Resistencia a la Autoridad”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “ Mercedes, 30 de mayo de 2018. -Autos y vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Maximiliano Alejandro Brouchi bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. - Notifíquese y publíquese.-. Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez Subrogante. Secretaría. 30 de mayo de 2018.- Dra. María Griselda Gómez, Secretario

C.C. 5.882 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a NUÑEZ ABEL MARTIN, DNI no consta, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2198-2017 - 6135 - “Medina Gabriela Gisel, Núñez Abel Martín S/Robo”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 29 de mayo de 2018. -Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Núñez Abel Martín bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional”. Secretaría, 29 de mayo de 2018. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 5.883 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ALEJANDRO OMAR DIAZ, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-637-2018 - 6409 - “Díaz Alejandro Omar S/Hurto”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 29 de mayo de 2018. -Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Alejandro Omar Díaz bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.- Notifíquese y publíquese.-”.Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva, Juez Subrogante, Juez en lo Correccional. Secretaría 29 de mayo de 2018. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 5.884 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ENRIQUE ANSELMO GONZALEZ DNI 36.059.954, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1061-2018 - 6479 - “González Enrique Anselmo S/Hurto, Atentado a la Autoridad agravado por poner manos en la autoridad en concurso real”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 29 de mayo de 2018. -Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Enrique Anselmo González bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.- Notifíquese y publíquese.” Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez Subrogante. Secretaría 29 de mayo de 2018. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 5.885 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Alejandro H. Lago, Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes de la SCJBA a cargo del Juzgado de Garantías nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en el I.P.P. Nro. 10-01-002825-18 que se le sigue a Ezequiel Matías Sklenard por el delito de Hurto, a fin de solicitarle que por el término de 5 días y con el beneficio de gratuidad se proceda a la publicación de edictos con el objeto de que el encausado EZEQUIEL MATIAS SKLENARD DNI 30.506.546, se presente ante este Juzgado de Garantías nro. 1 del Departamento Judicial de Morón a fin de estar a derecho en la IPP nro. 10-01-002825-18 caratulada “ Ezequiel Matías Sklenard S/Hurto”, haciéndole saber que de no presentarse se lo declarará Rebelde (art. 129 del C.P.P.) Romina Vega, Secretaria.

C.C. 5.899 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: 1642), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-5099-18 (Sorteo N° SI-858-2018 e IPP Nro. 1407-805-18), caratulada: “Guzmán Hugo David S/Hurto en grado de tentativa”, en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a HUGO DAVID GUZMAN, con DNI 30.124.347, nacido el 22/11/79 en la Pcia. de Córdoba, hijo de Inés Andrea Cabral y de Hugo Héctor Guzmán, con último domicilio en la calle Edison y Escalada Torre 13, piso 9no, depto. D. de la localidad de Sarandí, del resolutorio que a continuación se transcribe: «San Isidro, 21 de mayo de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Hugo David Guzmán se ausentó del domicilio fijado en autos, siendo que se desconoce su paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Sarandí que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo. María Emma Prada, Juez. Secretaria, 29 de mayo de 2018. María S. Boschi, Secretaria.

C.C. 5.900 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a ANTONIO AZUAGA, con último domicilio en Besares 2765, localidad de San Fernando, partido de del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 5050 que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 29 de mayo de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 77/79 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Antonio Azuaga, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo compulsivo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).” Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez Interino. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria.” Secretaria, 29 de mayo de 2018. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 5.901 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a JUAN MANUEL LUNA, con último domicilio en Manuela García 2341, localidad de Beccar, partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 5130 que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 18 de mayo de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 55/57, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Manuel Luna, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- “Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez Interino. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria.” Secretaria, 18 de mayo de 2018.

C.C. 5.902 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a GUILLERMO FABIAN SAYAVEDRA con último domicilio en calle Arroyo y Quintana s/n casa de color bordó de material localidad de Ricardo Rojas partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 5059 que se le sigue por Robo en grado de tentativa bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 23 de mayo de 2018.- Atento a los informes de la comisarías de fs. 66 y 80 respecto de los encartados Sayavedra Guillermo y Sayavedra Leonardo respectivamente, y desconociéndose el actual domicilio de los imputados, córrase vista a las partes. (art. 303 y ctes del C.P.P).- Cíteselo en el domicilio que obra en la Cámara Nacional Electoral. Sin perjuicio de ello, cíteselos por edicto

que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y decretarse sus comparendos (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- “ Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 23 de mayo de 2018.

C.C. 5.903 / jun. 6 v. jun. 12

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a SEBASTIÁN ALFREDO YÑIGUEZ, con último domicilio en Pasaje nro. 35 nro. 6935 e/Santa Cruz y Garibaldi, localidad de José León Suárez, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 4078 que se le sigue por Amenazas en concurso real con amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 29 de mayo de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 240 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Sebastián Alfredo Yñiguez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo compulsivo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-transcribir la parte pertinente.” Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez Interino. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria.” .Secretaría, 29 de mayo de 2018.

C.C. 5.904 / jun. 6 v. jun. 12

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a LEONARDO ADRIAN SAYAVEDRA con último domicilio en calle Yerbal Nro. 470 Dúplex 11 Santa Rita localidad de Boulogne partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 5059 que se le sigue por Robo en grado de tentativa bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 23 de mayo de 2018.- Atento a los informes de la comisaría de fs. 66 y 80 respecto de los encartados Sayavedra Guillermo y Sayavedra Leonardo respectivamente, y desconociéndose el actual domicilio de los imputados, córrase vista a las partes. (art. 303 y cctes del C.P.P).- Cíteselo en el domicilio que obra en la Cámara Nacional Electoral. Sin perjuicio de ello, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y decretarse sus comparendos (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- “Fdo. Juan Facundo Ocampo, juez. Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 23 de mayo de 2018.

C.C. 5.905 / jun. 6 v. jun. 12

**POR 3 DÍAS** - “El Juzgado de Familia N°2 de Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Estela Morano, Secretaría Única a cargo de las Dras. María Clara Rato y Lucía Soledad Eisen, sito en Pichincha 55 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, en el expediente LN-9391-2017 caratulado: “E.B, N.G S/Abrigo” en trámite ante dicho organismo, notifica al Sr. JOSE MARCELINO ENCINA con DNI 21.367.366 la sentencia resuelta que dice: “Lanús, 8 de mayo de 2018. (...) Resuelvo: -1) Decretar el estado de adoptabilidad de Nicolás Gabriel Encina Benítez (DNI 46.338.216) con los alcances previstos en los arts. 607 inc. c y 610 del C.C.C.-2) Promover el egreso de Nicolás Gabriel Encina Benítez bajo la guarda con fines de adopción de postulante/s inscripto/s en los listados del Registro de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción (Ruaga), promoviéndose asimismo, la vinculación con su hermano Lucas Encina Benítez. Comuníquese dicha circunstancia al “Hogar C. de Lanús”, como así también, al órgano administrativo interviniente en forma telefónica (art. 14 Ley 14.528).-3) (...) 4) Proceder a la elección del guardador en los términos citados. A dichos fines, líbrese oficio por Secretaría y remítase a través del correo electrónico oficial al Registro de Adoptantes anoticiando lo aquí dispuesto, con el objeto de solicitar la remisión del listado de postulantes pre seleccionados de acuerdo a las condiciones descriptas (art. 613 del C.C.C. y art. 15 Ley 14.528). Regístrese. Notifíquese por Secretaría mediante cédula con habilitación de días y horas inhábiles a su progenitora María Alejandra Benítez, a la Asesoría de Incapaces en su público despacho y al progenitor Sr. José Marcelino Benítez por edictos (art. 135 y 145 del Código Procesal Civil y Comercial) los cuales se publicarán en el Boletín Judicial y en el diario “Vida de Lanús” durante tres días (art. 146 del mencionado cuerpo legal). Firmado: Estela Morano, Juez y Lucía Soledad Eisen, Secretaria. Lanús, 14 de mayo de 2018.

C.C. 5.906 / jun. 6 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JONATHAN EZEQUIEL BASCOUGNET en causa nro. seguida a Jugo Franco Misael s/incidente de salidas transitorias, régimen abierto y modificación del cómputo de pena la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 02 de mayo de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y cctes. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 22/05/2018 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martin Adrián s/Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone “...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado Y el Legajo Personal del Interno.- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio del Sr. Villagra Manuel Leonardo y al Sr. Jonathan Ezequiel Bascougnet, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación

por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un Representante Legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. IV.- Líbrese oficio a la Oficina de Expedientes Disciplinarios de la Unidad Penal 15 requiriendo se remita a este Juzgado, en carácter urgente, el acta de inicio de las actuaciones que determinaran la infracción de parte del causante Jugo Franco Misael de los reglamentos carcelarios en fecha 26/03/2018, notificaciones cursadas a la Defensa y demás partes sobre la audiencia de descargo a producirse, audiencia de descargo recibida al causante, testimoniales producidas por los funcionarios penitenciarios, acta de incautación y, en su caso, fotografía de los elementos habidos, y toda otra circunstancia que conforme las actuaciones administrativas pertinentes en relación al sancionado.- Fdo: Ricardo G. Perdichizzi, Juez”.

C.C. 200.007 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BURGHARDT MARCELA ROSANA y ACIERNO EDUARDO ARIEL en causa nro. 13007 seguida a Arredondo Sergio Nicolás s/Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación de transcribe: “Mar del Plata, 2 de mayo de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 22/05/2018 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martin Adrián s/Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone “...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno.- III.- Desconociéndose el domicilio de los Sres. Burgardt Marcela Rosana y Acierno Eduardo Ariel, notifíquese a los mismos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.”.

C.C. 200.008 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CARLOS ALBERTO VERA, progenitor del occiso, Tomás Alejandro Vera, con ultimo domicilio en calle Alvarado N° 4263 de Mar del Plata, y a JULIAN EMANUEL GOMEZ SALAS, con último domicilio en calle Gaudini N° 1348 de Mar del Plata, en causa nro. 13350-6, seguida a Villareal Sebastián Isidoro s/ Incidente de Salidas Transitorias Laborales, en orden al delito de Homicidio y Otros, la Resolución que a continuación de transcribe: “ Mar del Plata, 16 de mayo de 2018. - Autos y Vistos: I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- II.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 6 de junio de 2018 a las 10.00 hs.- Oficiese a la Dirección de Monitoreo Electrónico del SPB, a fin de procederse al comparendo del nombrado, para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martin Adrián s/Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone “...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”.- III.-A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 Bis de la 24.660 (modificado por la Ley 23.375), líbrese oficio a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 Dptal., solicitando tenga a bien informar, con anterioridad a la audiencia designada en el presente auto, nombres y domicilios de los descendientes del Sr. Tomas Alejandro Vera, víctima de la IPP 15865-10. Asimismo, oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un Representante Legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones,

considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.- Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. “, Y, Mar del Plata, 1 de junio de 2018.- Téngase presente lo informado precedentemente por la Actuaría, así como por autoridad policial, y en consecuencia líbrese oficio al Boletín Oficial a los fines de proceder a la notificación de lo dispuesto a fs. 100 y vta. por medio de Edicto Judicial, a tenor de lo dispuesto en el art. 11 bis de la Ley 24.660.- Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución. C.C. 200.009 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. DAVID NICOLÁS MANCUSO, MATÍAS DANIEL FIANCHINI Y FERNANDO BRAHIM en causa nro. INC. 13372-2 Morales Alberto Damián s/ Libertad Condicional la Resolución que a continuación de transcribe: “Mar del Plata, 1 de junio de 2018. -Autos y Vistos:...IV.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos para el día 11/06/2018 a las 10.00 hs., debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un Representante Legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.” Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.010 / jun. 6 v. jun. 12

POR 10 DÍAS - Por el presente se hace saber que en los autos “Fisco de La Provincia de Buenos Aires C/Sartori Ángel Carlos y Otros-Expediente N° 2759”, en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Junín, se ha resuelto notificar por Edictos a SARA ESTER SARTORI la siguiente resolución: “Junín, 1 de marzo de 2011. Junín, 19 de octubre de 2009. Atento lo denunciado en el escrito a despacho y conforme la investigación sumaria integrada por el testimonio de fs. 311, cítese a quienes resulten ser herederos de los causantes para que hagan valer sus derechos y denuncien si se ha iniciado el respectivo proceso sucesorio. Ello, bajo el apercibimiento contenido en el artículo 53 inc. 5 del CPCC en el lapso de quince días de notificados (arts. 3417 del Código Civil y 43 del CPCC por remisión del art. 77 inc. 1 del CPCA). Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Juan Bazzani, Juez”. Junín, 14 de marzo de 2018. Martín Azpelicueta, Secretario.

C.C. 5.962 / jun. 7 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° de Tandil, Secretaría a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en causa N° 338/2015 caratulada “PACIO ALEXIS IVÁN S/Hurto”; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: “Tandil, 23 de mayo de 2018 ... Hágase saber a Alexis Iván Pacios deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarado Rebelde en los términos de los Arts. 303 y conchs. del C.P.P. Firmado: Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional.” Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 5.952 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1476-2017, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-82008 caratulada: “Pérez, Eduardo Patricio S/Robo Simple en grado de Tentativa y Violación de Domicilio y sus acumuladas las causas J-8209, J-8117 por el delito de Hurto Simple y J-8235 por el delito de Resistencia a la Autoridad”, a fin de solicitarle se sirva publicar edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado PATRICIO EDUARDO PEREZ, -titular del DNI 41.463.011-, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 7 de mayo de 2018. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la Rebeldía de Patricio Eduardo Pérez Becerra, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Pérez Becerra sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305 C.P.P.). -(...). Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria”. Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgencia. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 5.953 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS – Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N°1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en 153-2017-4181 caratulado “RISSO, FERNANDO AGUSTÍN S/Encubrimiento Culposo (IPP N° 3604/14); a fin de solicitarle, en reiteración oficio de fecha 16/02/18 tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto – en forma gratuita- por el término de cinco días: “En 153-2017-4181 caratulado “Risso, Fernando Agustín S/ Encubrimiento Culposo (IPP N° 3064/14)”, se ha dispuesto citar a Fernando Agustín Risso -con DNI 35.562.012- a efectos de que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera, será declarado Rebelde en los términos de los arts. 303 y conchs. del C.P.P. Fdo: Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional.” Leonardo Adrián Ganly, Secretario.

C.C. 5.954 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo -PDS- del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a CAVALLI SEBASTIAN ENRIQUE, argentino, DNI 24.512.374, hijo de Armando Aiba y de Ana Delia Centurión, nacido el 30 de agosto de 1976 en Saladillo, con último domicilio conocido en calle Ortiz n° 1947 de Saladillo, en causa nro. 5099-3 seguida al nombrado por el Delito de Amenazas para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 28 de mayo de 2018. Atento el informe policial de fs. 163 que da cuenta que el imputado Cavalli Sebastián Enrique se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 137/vta.),

ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del C.P.P.). Fdo.: Miriam Ermili, Jueza -PDS-. Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 5.940 / jun. 7 v. jun. 13

**POR 5 DÍAS** - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a **IMBERGA JUAN IGNACIO**, argentino, DNI 29.635.826, hijo de Néstor Emilio Imberga y de Patricia Isabel Salerni, con último domicilio conocido en calle Belgrano 550 piso 4to. Depto D de Morón, en causa nro. 6093-3 (IPP 06-00-33826-16) seguida al nombrado por el Delito de Estafa para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 12 de marzo de 2018.-Atento el informe policial de fs. 179 que da cuenta que el coimputado Imberga Juan Ignacio se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 49 de la principal y 15 del incidente de excarcelación), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su detención (art. 151, 179 y 189 inc. 1º del C.P.P. ). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez.". Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 5.941 / jun. 7 v. jun. 13

**POR 5 DÍAS** - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a **GARMENDIA LUCA MARTIN**, argentino, DNI 38.469.177, hijo de Garmendia, Luis Martín y de Zarza María Elizabeth, nacido en La Plata el 10 agosto de 1994 con último domicilio conocido en calle 95 y 5 bis n° 3094 de La Plata, en causa nro. 5238-3 seguida al nombrado por el delito de Tenencia de Arma de Guerra para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 20 de marzo de 2018.- Atento el informe policial de fs. 131 vta. que da cuenta que el imputado Garmendia Luca Martin se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 111), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP) (...).Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez.". Fdo. Paola Paglierani. Secretaria

C.C. 5.942 / jun. 7 v. jun. 13

**POR 5 DÍAS** - EL Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías n° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria n° 06-00-43798-11 caratulada "MARIO RICARDO ALCORCEL s/Robo Simple" (correspondiente con el incidente de ejecución n° 12961), a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías n° 6 departamental, lo que a continuación se transcribe: "Plata, 19 de abril de 2018. Atento lo informado a fs. 166 y no habiendo sido habido el encausado Mario Ricardo Alcorcel Miño en el domicilio declarado, notifíquese al encausado mediante edicto publicado en el Boletín Oficial que deberá presentarse en el término de 5 días desde su publicación a los efectos de notificarse que S.S. ha resuelto: La Plata, 7 de febrero de 2018: Resuelvo: I Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada a Mario Ricardo Alcorcel en la presente Investigación Penal Preparatoria n° 06-00-43798-11 por no haber cumplimentado con las condiciones impuestas en el marco del beneficio mencionado (art. 76 ter, C.P.). Fdo. Dr. Fernando Jorge Mateos. Juez". Renaldo Carlos Baraglia. Secretario

C.C. 5.945 / jun. 7 v. jun. 13

**POR 5 DÍAS** - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a **SOSA CARLOS ABEL**, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-81554-14 (n° interno 5900) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe:"Banfield, 29 de mayo de 2018.- y vistos: Esta causa N° 4246/2016 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-81554-14 (n° interno 5900) de este Juzgado caratulada "Sosa Carlos Abel s/ Encubrimiento" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 115, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 121 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Sosa Carlos Abel constituido domicilio en la calle Senguel N° 6848 de Gonzalez Catan, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará Rebelde o Contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Sosa Carlos Abel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado" Secretaría, Banfield, 29 de mayo de 2018.

C.C. 5.951 / jun. 7 v. jun. 13

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Dr. Alejandro H. Lago, Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes de la SCJBA a cargo del Juzgado de Garantías nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en el I.P.P. Nro. 10-01-002825-18 que se le sigue a

EZEQUIEL MATIAS SKLENARD por el Delito de Hurto, a fin de solicitarle que por el término de 5 días y con el beneficio de gratuidad se proceda a la publicación de edictos con el objeto de que el encausado Ezequiel Matías Sklenard -argentino, de 34 años de edad, instruido, soltero, desocupado, DNI nro. 30.506.546, nacido el 12/11/1983, hijo de Alicia Sabatini y de Claudio, con último domicilio conocido en Los Incas nro. 2318 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón- se presente ante este Juzgado de Garantías Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón a fin de estar a derecho en la IPP nro. 10-01-002825-18 caratulada "Ezequiel Matías Sklenard s/Hurto", haciéndole saber que de no presentarse se lo Declarará Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Romina Vega, Secretaria.

C.C. 5.963 / jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ALEXIS MARTIN CERVANTES, en la causa Nro. 4755-P del registro de éste Juzgado que se le sigue en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas en concurso real con resistencia a la autoridad, titular del DNI 34.444.922, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de abril de 1989 en la provincia de San Fernando, hijo de Rubén Raimundo y de Carmen Rada con último domicilio conocido en la calle Pueyrredón 455 entre Cabral y Larralde, Barrio El Detalle, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de Mayo de 2018. Por recibido, agréguese, téngase presente el informe de la Comisaría de Tigre Primera, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intémeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) "Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaría, 29 de mayo de 2018.

C.C. 5.965 / jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Moreno Ricardo Javier s/ Lesiones Culposas" IPP 9 19/17; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 04 de Junio de 2018: Por ello, Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a MORENO RICARDO JAVIER, con último domicilio desconocido, posiblemente propietario de un taller mecánico en la localidad de Lincoln, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 9119/17, en trámite ante la U.F.I.J. N° 3 cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Carlos Colimedaglia; que ha sido citado a la audiencia del Art. 308, debiendo comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 sita en calle Comandante Escribano 226 de la ciudad de Junín, dentro del término quince días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Art. 129, 303 y líbrese el correspondiente edicto.-"/Fdo. Dra. María Laura Durante. Juez.- Ante mí Dr. Leopoldo Tomino – Secretario. Junín, 4 de junio de 2018.

C.C. 5.980 / jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana interinamente a cargo del Sr. Juez Dr. Julio Andrés Grassi, notifica por este medio a ALEJO NICOLÁS GALARZA, D.N.I. 41.214.652, que en la causa N° 0010969, caratulada "Galarza, Sergio Armando - Galarza, Alejo S/ Resistencia a la Autoridad- (Personal Policial)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 21 de mayo de 2018. - Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I.- Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto a fs. 108/110 por la defensa técnica del encartado Alejo Nicolás Galarza, ejercida por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Gustavo Coletes.- II.- Revocar la resolución judicial dictada por el Sr. Juez de Garantías N° 3 de este Departamento Judicial, Dr. Luciano Marino que luce a fs. 95/97, en cuanto dispone revocar la suspensión de juicio a prueba oportunamente concedido a Alejo Nicolás Galarza conforme artículos 27 y 76 ter del Código Penal y en consecuencia tener por concluido el plazo de prueba oportunamente establecido y por extinguida la acción penal (artículos 76 ter apartado cuarto del Código Penal y 323 inciso 1° del C.P.P.).- III.- Sobreseer a Alejo Nicolás Galarza, DNI 41.314.582, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al hecho por el que oportunamente se le recibiera declaración a tenor de lo normado por el art. 308 del CPP, en atención a lo previsto por el artículo 323 inciso 1° del CPP.-...Fdo.: Humberto Bottini; María Pialeiro Jueces.-" Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 1 de junio de 2018.

C.C. 5.992 / jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo (P.D.S.) del Sr. Juez Dr. Julio Andrés Grassi, notifica por este medio a GERÓNIMO DANIEL FIAMINGO, D.N.I. 18.263.392, que en la causa N° 0009521, caratulada "Fiamingo, Gerónimo Daniel s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (Arts. 162 y 42 del C.P.) (Personal Policial)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 15 de febrero de 2017.- Autos Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Gerónimo Daniel Fiamingo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Hurto Simple en Grado de Tentativa (Art. 162 en función del 42 del C.P.), hecho acaecido en la localidad de Escobar, Partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires, el día 3 de mayo de 2015, en perjuicio del supermercado "Coto" sito en calle Tapia de Cruz y Belgrano de la localidad y partido de Escobar, y por el cual se le recibiere declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. (art. 323 inc. 7mo. del C.P.P.).- Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo: JULIO ANDRÉS GRASSI, Juez (P.D.S.).-". Secretaría, 29 de mayo de 2018. Natalia Silvina Fernández, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.993 / jun. 8 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 4 de La Plata notifica la siguiente resolución, dictada a fs. 300 de los autos: "Mariano Emily Sabrina s/Abrigo": "La Plata, 29 de mayo de 2018.- En virtud de lo expuesto y requerido por la Sra. Asesora de Incapaces a fojas precedentes, a idénticos fines que lo ordenado a fs. 286, dispónese la comparecencia de la Sra. CAROLINA VANESA DE SOSA MORALES y MAXIMILIANO GABRIEL MARIANO ante la Infrascripta, con la presencia de la Sra. Asesora de Incapaces, en la sede de este Juzgado de Familia n° 4, sito en la calle 58 n° 822 de esta ciudad, para el día 21 de junio de 2018 a las 10:00 horas, haciéndosele saber a los citados que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de los niños Emily Sabrina Mariano e Ian Mariano, como así que en caso de no poseer recursos para contratar con un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, a cuyo fin deberán comparecer ante la Defensoría General, sita en calle 14 n° 824 e/ 48 y 49 de esta ciudad (art. 12 Ley 14.528).- Notifíquese al Sr. Maximiliano

Gabriel Mariano y a la Sra. Carolina Vanesa de Sosa Morales mediante publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, disponiéndose al efecto abreviar los plazos procesales a fin de concretar el interés superior de los niños frente al curso del proceso (Arts. 3 CDN, 34 inc. 5 apart. "e", 145, 146, 147, 150/155 CPCC). Hágase saber que la publicación lo será sin costo alguno conforme lo prescripto por el art. 298 inc. 5 del Código Fiscal.- Oficiese. Fdo.: Dra. Silvia Andrea Mendilaharszo.- Juez". La Plata, 31 de mayo de 2018. Fdo. Marcelo Roberto Valdemoros Consejero de Familia.

C.C. 5.982 / jun. 8 v. jun. 12

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Doctora Gabriela Vassallo, Secretaría N° 48 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel. 4813-0061) comunica por 5 días, que en fecha 07/05/2018 fue Decretada la Quiebra de ACRILPLAS S.R.L. con CUIT 30-67705340-9 debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 13/07/2018 ante el Síndico Contador Héctor Gustavo Caferatta, con domicilio en la calle Laprida 1898 Piso 5° Of. "O" CABA, quién presentará el informe previsto en el artículo 35 con fecha 27/08/2018 y el 39 el día 8/10/2018. Ordénese a la fallida y terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquel, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas ponga a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Buenos Aires, 15 de mayo de 2018. Fdo. Paula Marino, Secretaria.

C.C. 5.966 / jun. 8 v. jun. 14

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JAVIER ALEJANDRO ARAGON, con último domicilio en calle Haras del Candil n° 450 de Mar del Plata, en causa nro. Identificación de la Causa N° 14146, seguida a Roldan Manuel Alberto s/ Incidente de Libertad Asistida, por el delito de Robo Calificado, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de Marzo de 2018. AUTOS Y VISTOS: ...4.- A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el Art. 11 Bis de la Ley 24.660 (modificado por la Ley 27.735), Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de hacerle saber que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada....Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. " /// del Plata, 4 de Junio de 2018. - En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 1 de agosto de 2018 a las 10.00 hs.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..."- Atento a lo informado a fs. 12, líbrese oficio al Boletín Oficial a los fines de notificar a la víctima de autos por medio de edictos, a tenor de dispuesto en el Art. 11 bis de la ley 24660, a idénticos fines de fs. 4/ vta...Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.011 / jun. 8 v. jun. 14

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NARVAEZ NELIDA ROSA en causa nro. 13933-3 seguida a DUARTE EZEQUIEL S/ INCIDENTE DE RÉGIMEN ABIERTO Y SALIDAS TRANSITORIAS la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 08 de mayo de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 05/06/2018 a las 09.30 horas. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..." , haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado Y EL LEGAJO PERSONAL DEL INTERNO. III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución." ///del plata 05 de junio de 2018. AUTOS Y VISTOS: Desconociéndose

el domicilio de la víctima de autos, notifíquese a la mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo.: Ricardo G. Perdichizzi, Juez”.

C.C. 200.012 / jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. CARBALLO NADIA SAMANTA, víctima de autos, con último domicilio en calle Genova N° 7079 de la Localidad de Mar del Plata en causa nro.15258 seguida a Martínez Luis Maximiliano por el delito de Robo Doblemente Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: “/// del Plata, 7 de febrero de 2018. AUTOS Y VISTOS:... A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el Art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas informadas por la Sra. Actuaría, a fin de notificarlas del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desean ser informadas acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.”.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “nf/// del Plata, 5 de Junio de 2018. -AUTOS Y VISTOS: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas: I) Atento lo informado a fs 68/70 por parte de la Seccional 16° respecto de la Sra. Carballo Nadia Samanta, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires...”-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.013 / jun. 8 v. jun. 14

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL TOMAS. La Plata 4 de junio de 2018. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

C.C. 200.014 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. TERESA VIVIANA SUAREZ, Víctima de autos con último domicilio en calle 5 N° 35 de la Localidad de Mar del Plata, en causa nro. 14244 seguida a JIMÉNEZ MARIO ALEJANDRO por el delito de Robo Calificado en Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: “///mlc///del Plata, 19 de Marzo de 2018. -AUTOS Y VISTOS: ...A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el Art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27.375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.”.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “nf///del Plata, 4 de Junio de 2018. AUTOS Y VISTOS: En virtud del estado de autos, dispónganse las siguientes medidas:... II) Atento lo informado por pare de la Seccional de Playa Serena, respecto de la Sra. Teresa Viviana Suarez, Víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.”-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.015 / jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MORIÑIGO JOSÉ RAMÓN y a familiares de LAHORCA MARCELO JOSÉ en causa nro. 12396-4 caratulada “Zapata Morales Pedro Sebastián s/Incidente de libertad condicional” la Resolución que a continuación de transcribe: “ /// del Plata, 04 de junio de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 03/07/2018 a las 09.30 horas.- Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone “...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado Y EL LEGAJO PERSONAL DEL INTERNO.- III.- Desconociéndose el domicilio de las víctimas de autos, notifíquese a la mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad

asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.”

C.C. 200.016 / jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a familiares del Sr. YEBARA RAMÍREZ SANTOS en el marco de la causa 10696-12 caratulada “PRESEN-TADO SERGIO ESTEBAN S/INCIDENTE DE LIBERTAD CONDICIONAL” la Resolución que a continuación de transcribe: “ /// del Plata, 04 de junio de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, desiéguese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 10/07/2018 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone “...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado Y EL LEGAJO PERSONAL DEL INTERNO.- III.- Desconociéndose el domicilio de los familiares de la víctima de autos, Yebara Ramirez Santos, notifíquese a los mismos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.”

C.C. 200.017 / jun. 8 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, presidencia a cargo del Dr. Julián Ramón Lescano Cameriere, Secretaría Única a cargo del Dra. Blanca Ofelia Sosa, sito en Calle Ituzaingó N° 340, 7° Piso, Ciudad de San Isidro, comunica que deberá publicarse por dos días, sin costo, en el “Boletín Oficial”, lo resuelto en autos caratulados: “Cabrera Fernanda Belén c/GÓMEZ HERALDO ROMÁN S/Despido.” Fallo: “En la Ciudad de San Isidro a los 13 días del mes de septiembre del año 2017 (...). Por ello el Tribunal falla: 1º) Hacer lugar íntegramente a la demanda incoada por Fernanda Belén Cabrera contra Herald Román Gómez condenando a este último a pagarle a la actora la suma total de \$ 107.693,65- de acuerdo a la liquidación precedente. 2º) Aplicar intereses sobre el capital de condena desde que cada crédito se hizo exigible a la Tasa Pasiva B.I.P. (Banca BIP) del Banco de la Provincia de Buenos Aires que aplica en sus operaciones de depósitos a treinta días (identificada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires -www.scba.gov.ar- como Tasa Pasiva - Plazo fijo digital a 30 días-. Esto ha sido ratificado por la SCBA en autos “Zocaró, Tomás Alberto c/Provincia ART y Otros”, sentencia de fecha 11/03/2015. En caso de incumplimiento, vencido el plazo legal, se fijan intereses punitivos a la Tasa Activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 3º) El capital, intereses y costas, deberán ser depositados por la demandada condenada dentro de los diez días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución (art. 49 de la Ley 11.653). 4º) Compeler a la demandada para que en el plazo de 30 días entregue en debida forma a la actora, el certificado del segundo y tercer párrafo del art. 80 LCT -según expresos términos peticionados en la demanda-, bajo apercibimiento de imponer sanción conminatoria de \$ 100 por cada día de retardo, a favor de la trabajadora (arts. 666 bis C. Civil), estableciendo que la operatividad de esta sanción surtirá efectos: a partir de la fecha en que se le declare procedente, a expresa instancia de petición de la interesada en tal sentido, concretado el incumplimiento según el plazo otorgado, y previa bilateralización de tal pedimiento. 5º) Imponer las costas a la demandada por haber sido vencida (art. 19 de la Ley 11.653). 6º) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes una vez practicada la pertinente liquidación (art. 51 de la Ley 8.904). 7º) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 8º) Hacer saber a - Gómez Herald Román - que deberá al momento de efectuar el depósito en el Banco Provincia Sucursal Tribunales de San Isidro consignar en la boleta de depósito correspondiente que lo realiza a la orden del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro perteneciente a los autos: “Cabrera Fernanda Belén c/Gómez Herald Román S/Despido N° SI-40612-2015. 9º) Librese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Isidro a fin de solicitar que se abra una cuenta en pesos a la orden del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro (Res. 2304 y art. 3 Res. S.C.B.A. N° 654/09) 10º) Regístrese, liquídese y Notifíquese. Fdo. Diego Javier Tula, Presidente Gustavo Alberto Canabal, Osvaldo Adolfo Maddaloni, Juez Juez. Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la Sentencia dictada en autos a fs. 76 vta punto 2, y de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la demandada capital histórico de condena \$ 107.693,65.- Intereses -tasa pasiva -de depósito en plazo fijo a 30 días % (desde el día 8/9 /2015 al día 13/9 /2017) \$ 46.618,09 total \$ 154.311,74 impuesto de justicia (2,2%) \$ 3.394,85 10 % Art. 12 INC. A) Y F) Ley 8.455 \$ 339,48 Total \$ 158.046,07.- La presente liquidación asciende a la suma total y única de pesos ciento cincuenta y ocho mil cuarenta y seis con cero siete centavos (\$ 158.046,07.-). San Isidro, 13 de septiembre de 2017.- De la presente liquidación vista a las partes por el término de cinco días (art. 38 C.P.C.C.; 48 y 63 de la Ley 11.653). Notifíquese. Fdo. Blanca Ofelia Sosa, Secretaria Tribunal Trabajo N° 1 San Isidro San Isidro, 13 de septiembre del 2017.- Autos y Vistos De conformidad con lo dispuesto por el art. 51 de la Ley 8.904, el Tribunal Resuelve: 1º) Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes Dra. Barone Cintia Gisele (CUIT 27-330374794) en la suma de pesos treinta

mil ochocientos sesenta (\$ 30.860). Con más los porcentajes legales (arts. 9, 18, 21, 23, 28 inc. d, 43 y 51 de la Ley 8.904, 12 inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por Ley 8.455). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21 % en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 2º) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Diego Javier Tula, Presidente Gustavo Alberto Canabal, Osvaldo Adolfo Maddaloni, Juez Juez. Artículo 54º Decreto 8904/77: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el artículo 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo." San Isidro, 31 de mayo de 2018. Blanca Ofelia Sosa, Secretaria.

C.C. 6.046 / jun. 11 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en los Penal del Departamento Judicial de Dolores, en la causa N° 21123, caratulada: "Manzo, José Manuel S/Incidente de Eximición (IPP N° 03-03-1191-18) (JG N°1)", a efectos de solicitar proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a JOSÉ MANUEL MANZO, cuyo último domicilio conocido era calle 35 y Catamarca e/ 12 y 13 de la Ciudad de General Madariaga, la sentencia dictada por este Tribunal el 10 de mayo de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Defensor particular del encartado, y se confirma la resolución de fs. 2/3 que dispuso "No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada por el Dr. Julio Marengo en favor de José Manuel Manzo y estar a la orden de detención librada por el Dr. Christian Gasquet." Notifíquese y oportunamente, devuélvase. Fdo. Fernando Sotelo. Luis Felipe Defelitto. Susana Miriam Darling Yaltone. María Lucrecia Angulo, Abogada, Secretaria.

C.C. 6.042 / jun. 11 v. jun. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaria Única, sito en Ituzaingó 340, 6° piso, de San Isidro notifican al Sr. JOSÉ ANTONIO O ANTONIO MARQUEZ, la siguiente resolución en los autos caratulados: "Peterson Elena Yolanda c/Márquez José Antonio o Antonio S/Prescripción Adquisitiva." "San Isidro, 11 de Abril de 2017. Tiénese por promovida la ejecución de honorarios por Dra. Luisa Irene Lai contra Márquez José Antonio o Antonio por la suma de \$ 76.000. Por el importe arriba indicado, con más la suma de \$ 38.000, que se presupuestan para responder a intereses y costas, trábese embargo sobre el bien inmueble denunciado del ejecutado, a tal fin librense las piezas pertinentes. La traba del embargo importará la citación al ejecutado para la venta de los bienes embargados, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución si dentro de cinco días no opone y prueba las excepciones a las que se considere con derecho (arts. 498, 502, 503, 504 y 506 del CPCC), a cuyo fin librese la pieza pertinente.- Fdo. Alicia Ángela Ortolani, Juez" "San Isidro, 26 de febrero de 2018. De conformidad con lo pedido, dispóngase practicar la citación de venta ordena a fs. 406 por edictos la que se publicará en el Boletín Judicial y el diario de San Isidro, por el plazo de dos días. Fdo. Alicia Ángela Ortolani, Juez".- "San Isidro, 20 de marzo de 2018. Revisadas las actuaciones con motivo del edicto venido a confronte atento la citación de venta ordenada en autos ampliase el auto de fs. 406 en el sentido de dejar establecido que se cita al ejecutado para la ejecución de los bienes embargados bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución y de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Fdo. Alicia Ángela Ortolani, Juez." San Isidro, 27 de abril de 2018. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.C. 5.994 / jun. 11 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 7 del Departamento Judicial de San Isidro, con sede en la Ciudad de Pilar cuya presidencia se encuentra a cargo de la Dra. Susana G. Mendivil, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a VIVIANA NOEMI SANDOVAL para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, contestando la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio en autos caratulados: "Sánchez Claudio Ricardo c/Transportes Pintos S.R.L y Otro/a S/Despido" (Exp. N° 1639-2014)." El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "Pilar, 12 de marzo de 2018. Atento lo solicitada por la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por el art. 341 del CPCC (ART. 63 Ley 11.653), Publíquense Edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Resumen" de la zona (arts. 145/147 del CPCC), emplazándose a la codemandada Viviana Noemí Sandoval para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, contestando la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio, dejándose constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad (arts. 22 Ley 11.653 y Ley 12.200) y que, en consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin cargo".- Firmado Diana Dubra, Juez. Pilar, 25 de abril de 2018. María D. Tracz, Secretaria.

C.C. 5.995 / jun. 11 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3, Secretaria Única del Departamento Judicial de Quilmes, por dos días informa en autos "Blanco, Juan Osvaldo c/CLIMA DUCT S.A., y Otro S/Despido" Expediente N° 24.505 la Sentencia, Liquidación y Regulación de Honorarios recaídas en autos mencionados contra el codemandado JUAN MANUEL MOSSONE. En Quilmes, a lo cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete, se reúnen en la Sala de Acuerdos los Señores Jueces integrantes del Tribunal de Trabajo N° 3 de esta ciudad, Doctores Silvia Ester Bártola, Silvia Cristina Bozzola y Guillermo Edgardo Caminos, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados y presente la Actuaría, a efectos de dictar Veredicto en la causa número 24.505, caratulada "Blanco, Juan Osvaldo c/Clima Duct S.A. y Otro S/Despido." Sentencia - Quilmes, 13 de julio de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo precedente y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal, Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por Blanco, Juan Osvaldo contra Clima Duct S.A. y Juan Manuel Mossone, en consecuencia condenar solidariamente a las demandas a pagar al actor, dentro de los diez días de notificada la sentencia mediante depósito en el Banco de la no Provincia de Buenos Aires sucursal Quilmes centro y a la orden de autos la suma de pesos cien mil veinticinco (\$ 100.025.-) en concepto de indemnización por antigüedad y preaviso con más el SAC; días de septiembre/14 e integración del mes de despido; SAC proporcional 2º semestre año 2014; Vacaciones proporcionales con más el SAC; Multa art. 15 Ley 24.013 e Indemnización art. 2 Ley 25.325 (art. 74, 121, 122, 123, 124, y cctes, 150, 156, 232, 233, 245, 260 y codtes de la LCT) y rechazar multas arts. 9 y 10 Ley 24.013, art. 1 Ley 25.323, art. 80 LCT por los fundamentos expuestos en los apartados g), h) e i) 2) A la suma de condena deberán aplicarse, desde el 17/09/14 hasta el efectivo pago, intereses calculados conforme la tasa que,

paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de depósito a plazo fijo a 30 días; a través del Sistema Banca Internet Provincia -tasa pasiva digital-, vigente en los distintos períodos de aplicación (arts. 137 149 y 276 LCT, modificada por las leyes 23.311 y 23.616; 7, 10 y 13 Ley 23.928; 1,4,8, dec. 529/91; 509 y 622 C.C.) todo ello en mérito a lo expuesto por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la causa L. 118.615 del 11/03/2015, autos "Zocaro, Tomás Alberto c/Provincia ART S.A. y Otro S/Daños y Perjuicios;" en concordancia con lo dispuesto en la causa L 108.164 del 13/11/2013 "Abraham, Héctor Osvaldo c/Todoli Hnos. SRL y Otros S/Daños y Perjuicios" y L. 113.328 "M., O.E. c/Fisco de la Pcia de Bs. As. y Otros S/Accidente de Trabajo, mediante liquidación que se practicará por Secretaría (art. 48 Ley 11.653). 3) Rechazar los planteos de Inconstitucionalidad de las Leyes 24.432 y 23.982 por los fundamentos expuestos en los apartados m) y n) de la resolutive 4) Las costas se aplican a las codemandadas solidariamente en su calidad de perdidosas por los rubros que progresan y a la parte actora por los rubros que se rechazan, no obstante a esta última con el beneficio de Ley (arts. 19, 20 y 22 Ley 11.653). Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación prevista en el art. 48 de la Ley 11.653. 5) Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: Silvia Ester Bartola, Presidente.- Silvia Cristina Bozzola, Guillermo Edgardo Caminos, Juez. Juez y Yanina Gisela Verge, Secretaria. Y otro auto que dice: Quilmes, 13 de julio de 2017.- Autos y Visto: La causa número 24.505 caratulada: "Blanco Juan Osvaldo c/Clima Duct S.A. y Otro/a S/Despido" teniéndose en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: Regular los honorarios del Dr. Javier Gastón Roumieu en la suma de pesos veintinueve mil (\$ 29.900.-) por los rubros de progreso y en pesos siete mil (\$ 7.000.-) por los rubros de rechazo; Dr. Martín Federico Wichmann en la suma de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.690.-) por los rubros de progreso y de pesos mil ochocientos (\$ 1.800) por los rubros, de rechazo sumas a las que se deberán adicionar el aporte previsional de ley IVA en caso de corresponder (arts. 12, 8, 9, 1116, 21/23, 25, 26, 28, 43 y ccdts., Ley 8.904; 12 inc. a, y 14, Ley 6.716, mod. por Ley 8.455; causa L 77.914 "Zucoli Marcela c/SUM S.A. S/Daños y Perjuicios;" art. 505 CC. y 277 LCT modificados por Ley 24.432).- Los letrados intervinientes deberán acreditar, el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la Ley 10.268, mod. de la Ley 6.716, bajo apercibimiento de ley. Regístrese y notifíquese a las partes y peritos intervinientes.- Fdo.: Silvia Ester Bartola, Presidente.- Silvia Cristina Bozzola, Guillermo Edgardo Caminos, Juez. Juez. Yanina Gisela Verge, Secretaria. Liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11.653 y las pautas determinadas en el acto sentencial de autos.- Capital de sentencia \$ 100.025.- Intereses desde el 17/09/14 al 13/07/17..... \$ 62.994.- Tasa, de Justicia..... \$ 3,587.-Contribución sobre Tasa..... \$ 359. Total..... \$ 166.965.- Son: Pesos ciento sesenta y seis mil novecientos sesenta y cinco. Secretaría, 13 de julio de 2017.- Yanina Gisela Verge, Secretaria. Quilmes, 13 de julio del 2017.- De la liquidación practicada, córrase traslado a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro del plazo estipulado no se formularen observaciones (art. 48, Ley 11.653). Yanina Gisela Verge, Secretaria.

C.C. 6.011 / jun. 11 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en causa 21.218 Ibarbia Gregorio S/Inc. de Eximición (JG1) IPP 03-00-1605-18, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a IBARBIA GREGORIO cuyo último domicilio conocido era calle Pellegrini N° 2766 de la localidad de Mar del Plata, la resolución dictada por este Tribunal el 24 de mayo del corriente cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, no se hace lugar al recurso de apelación interpuestos por la Defensa; y se confirma la resolución que dispuso denegar la eximición de prisión imputada por el imputado Gregorio Ibarbia con el patrocinio letrado del Dr. Julián Manuel Abraham (arts. 166 inc. 1 y 2 in fine, 167 inc. 1 del Código Penal, 185 y sgts. -a contrario-, 447 y ccdts. del C.P.P.). Notifíquese y, oportunamente, devuélvase. Fdo. Fernando Sotelo. Susana Miriam Darling Yaltone. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria.

C.C. 6.040 / jun. 11 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en causa N° 20.988, caratulada "Araya, Fernando Martín S/Incidente de Eximición (JG N° 3)", a efectos de solicitar proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a ARAYA, FERNANDO MARTÍN, cuyo último domicilio conocido era calle De Los Reservistas N° 3297 del Barrio Parque de la Ciudad de Mar del Plata la resolución dictada por el Tribunal el 27 de marzo de 2018, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Paul Orellano y se confirma la resolución de fs. 82/83 por la cual el Sr. Juez de Garantías, Doctor Gastón Eduardo Giles, dispuso revocar la eximición de prisión oportunamente concedida a Fernando Martín Araya en el marco de la IPP 03-00-2447-16 por darse los presupuestos procesales previstos en el artículo 190 inc. 1 del C.P.P. Fdo. Fernando Sotelo. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria. Andrea Analía Rodríguez, Abogada Secretaria.

C.C. 6.041 / jun. 11 v. jun. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. María Alejandra Massini, Secretaria Única a cargo de la Dr. Matías Pedevilla, cita y emplaza por el término de dos (2) días a la Sra. BENITEZ TAMARA DANIELA DNI 19.005.51, madre biológica de la niña Benítez Micaela Antonella, nacida el día 30 de enero de 2016, y/o quien se considere con derecho; a que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Benítez Micaela Antonella s/ Abrigo" Expte. Nro. 67327 bajo apercibimiento en caso de incomparencia de nombrarle Defensor Oficial en juicio.-Gral. San Martín, 4 de junio de 2018. Fdo. Inés Sofía Mogaburu, Auxiliar letrada.

C.C. 6.032 / jun. 11 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a EVER ZARZA CASCO, paraguayo, soltero, trabajador textil, instruido, 28 años, hijo de Gaspar Zarza (v) y de Arselia Casco (v), nacido el 15 de Febrero de 1987 en Carlos Antonio López, República del Paraguay, domiciliado en calle Lavoisier s/n° del barrio "La Porteña" de Moreno (B), D.N.I. N° 94.863.411, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-1081-2015 (5575) "Sotelo Casco, Daniel s/ amenazas agravadas por el uso de armas reiteradas y tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización, todo en concurso real entre sí; Martínez Alfonso, Profirio y Zarza Casco, Ever s/ amenazas agravadas por el uso de armas y Acosta Ferreira, Benito Omar s/ amenazas simples y amenazas agravadas por el uso de armas en concurso real": "Mercedes, 20 de marzo de 2018. Autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponde. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso de prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 50/52vta.), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs.

89/92) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 84/86. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para Declarar la Extinción de la Acción Penal (ver fs. 96). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1938/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Zarza Casco Ever en orden a los delitos de Amenazas Agravadas por el uso de Armas y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Luciana López Lástrico -Auxiliar Letrado”.

C.C. 6.059 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 11. Se hace saber que con fecha 21/03/2018 se ha Decretado la Quiebra de VOSAMBRA MDQ S.R.L. (CUIT 30-71215179-6) en autos “Vosambra Mdq S.R.L. s/ Concurso Preventivo hoy s/Quiebra”. Expte N° MP-36600-2013, Síndico designado Contador Jorge Oscar Abrego, quien en su domicilio legal de Daprotis Nro. 6125 de Mar del Plata, recibirá las verificaciones de créditos con sus títulos justificativos a los acreedores, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 20 horas de lunes a viernes hasta el 06/09/2018. Se solicita concertar previamente entrevista llamando al teléfono 479-2110, para una mejor atención. Informe Individual 22/10/2018. Informe General 05/12/2018 art. 200 Ley 24.522. Mar del Plata, 04 de junio de 2018.

C.C. 6.111 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros De Córca, Secretaria Única a cargo de Manuel Honorio Lavie, hace saber que, en los autos “Pérez Paola Samanta s/ Quiebra (pequeña)”: 1°) Con fecha 19/02/2018, se ha Decretado la Quiebra de PEREZ PAOLA SAMANTA, D.N.I. 29.278.421, con domicilio real en 64 N° 1646 de la ciudad y partido de La Plata; 2°) Se ha designado Síndico al Contador Gustavo Pagola, con domicilio en la calle 57 N° 1570 de La Plata, donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos en el horario de atención de martes y jueves de 14:00 a 16:00 horas -debiendo concertar cita previa-, hasta el día 29 de junio de 2018 (art. 32, LCQ). 3°) Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable (art. 88 inc. 3 y 4 LCQ). 4°) Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522; 5°) el día 08/08/2018 deberá la Sindicatura presentar el informe individual del art. 35 LCQ y el día 10/09/2018 deberá presentar el informe General del art. 39 LCQ. La Plata, 24 de mayo de 2018. Fdo. Manuel Honorio Lavie, Secretario.

C.C. 6.112 / jun. 12 v. jun. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del D. J. Mercedes, sito en calle 23 e/ 28 y 30 de Mercedes (B), hace saber que en autos “FRIGORÍFICO REGIONAL SALTO S.A. s/ Quiebra” (Expte. N° 71.570) se ha presentado el proyecto de distribución de fondos y se han regulado honorarios del Síndico Marcelo Miguel Lagos en \$ 175.000, con más los aportes de ley y el IVA en su caso, pudiendo los acreedores y el fallido formular observaciones dentro del plazo de diez días siguientes a la última publicación de conformidad con lo previsto por el art. 218 Ley 24.522.- Mercedes (B), 28 de mayo de 2018. Agustina Zunino - Auxiliar Letrada.

C.C. 6.108 / jun. 12 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, de Lanús, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Pichincha 55 de la localidad y partido de Lanús, cita y emplaza a la Sra. SOSA CAMILA, para que dentro de los cinco días comparezca con patrocinio letrado en estos autos caratulados: “Sosa Byron s/ Abrigo, a fin de hacer valer sus derechos, como así también se notifique de la sentencia que a continuación su parte pertinente se transcribe, bajo apercibimiento que de no comparecer se dispondrá sin más el destino definitivo del niño. El auto que ordena la medida dice: “Lanús, 24 de mayo de 2018 (...) Resuelvo: 1°) Declarar al niño Sosa Byron, DNI N° 56.396.577 en situación de adoptabilidad. 2°) Librar oficio en la forma de Estilo al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de la SCJBA de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2 Ac. 3607 a fin de que tome conocimiento y más allá de estar a la espera de que se cumplimenten las notificaciones de ley y de que la declaración de situación de adoptabilidad quede firme, procédase a compulsar el Registro de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos a fin seleccionar postulantes que esté en condiciones y quiera adoptar un niño de esta edad en post de promover el egreso de la familia acogedora perteneciente al Hogar de Belén del mismo con miras al otorgamiento de la guarda con fines de adopción y futura Adopción, Haciendo hincapié en las sugerencias de la Directora de dicho establecimiento a fs. 162/163, solicitando que los mismos sean acordes a lo allí solicitado (art. 2 inc. f; 6 in fine y 18 del Anexo I Ac. 3607 y art. 5 inc. c Resolución N° 119/15). 3°) Notifíquese a la progenitora del niño, Sra. Sosa Camila de la presente resolución, con copias (Ac. 3845/17), por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario “Lanús Al Día”, haciéndole saber que de no compartir el criterio deberá presentarse con patrocinio letrado en el plazo de 5 días a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento que de no comparecer se dispondrá sin más el destino definitivo del niño. 4°) Asimismo, comuníquese y notifíquese dicha situación al Servicio Local interviniente de Lanús y al Hogar de Belén. 6°) Regístrese. Notifíquese y a la Asesoría de Incapaces en su público despacho.- (...). Fdo. Juliana Fayanas Juez”. Lanús, 24 de mayo de 2018.

C.C. 6.053 / jun. 12 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 30 n° 619, Mercedes, hace saber que en autos “Prato y Dupuy S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes”, expte. 84.120, se ha Decretado la venta por licitación judicial de los siguientes bienes de la fallida “PRATO Y DUPUY S.A.”: A) 2/17 avas partes del inmueble sito en Av. Mitre y Ruta Nac. 5, Chivilcoy, designado catastralmente como Circ. XVI, Sección A, Chacra 1, parcela 5, Fracción de terreno desocupada, valor base de venta de la porción indivisa: u\$ 18.000. B) 100% del inmueble situado en calle Alejandro Mathus entre 74 y 76 de Chivilcoy, designado catastralmente como Circ. XVIII, Sección H, Manzana 298, parcela 1, subparcela 2, valor base de venta sin base. C) 100% del inmueble situado sobre Ruta Nacional 5, Circ. VIII, Parcela 1597x -resultado de la unificación de las parcelas 1597w y 1597e-, valor base de venta U\$ 330.000. Se hace saber que la presente

etapa de venta es la continuación de la Licitación Judicial convocada oportunamente para el día 18 de octubre de 2017, en la que participaron como oferentes Carlos Alberto Prato (por el inmueble referido como "A") y la firma "Floder S.A." (por el inmueble referido como "C") quienes tendrán que ratificar dichas ofertas si estuvieren interesados en continuar participando de este proceso licitatorio. Podrán intervenir nuevos oferentes, haciendo propuestas no inferiores a las bases indicadas precedentemente. Si no hubieren nuevas ofertas, quedarán adjudicados los referidos oferentes por los montos indicados, siempre que hayan ratificado tales ofertas. Si se presentaren nuevas ofertas, en relación a cada uno de los bienes identificados como A y C, se abrirá el trámite de venta a una puja entre los oferentes, recayendo la adjudicación en la oferta más elevada. El inmueble identificado como B será adjudicado a la oferta más elevada que se reciba en sobre cerrado, quedando marginado de la puja posterior. Los oferentes deberán acompañar garantía de mantenimiento de oferta equivalente al 10% del precio ofrecido, en efectivo, en pesos y/o en dólares estadounidenses correspondientes, que deberá depositarse en las cuentas de autos abiertas al efecto, conjuntamente con la presentación del sobre cerrado (art. 205 inc. 3, primera parte y 5, último párrafo, Ley 24.522). Los inmuebles serán exhibidos los días 25 y 26 de junio de 2018, de 14 a 16 horas. Los interesados podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la sede del Juzgado hasta el día 27 de octubre de 2017. Dichas ofertas serán abiertas en audiencia pública que se llevará a cabo el 6 de julio de 2017, a las 9 horas. Los adquirentes deberá abonar el precio de venta de cada uno de los bienes sometidos al presente proceso de licitación judicial mediante depósito judicial que deberá acreditarse en autos mediante boleta de depósito dentro del lapso de cinco (5) días hábiles de producida la notificación de la adjudicación de la venta, lo que se hará constar en el acta de la audiencia de apertura de sobres. En caso de igualdad de ofertas para el inmueble B, quienes las hubieren efectuado procederán a efectuar en dicho acto ofertas superadoras a fin de determinar la mejor y proceder a adjudicar el bien en cuestión (art. 205, LCyQ). El adquirente deberá hacerse cargo de los gastos y honorarios que demande la escrituración de la venta en el caso de los bienes inmuebles, pudiendo designar al efecto Escribano de confianza, o bien requerir oficios y testimonios para inscribir en forma directa ante el Registro de la Propiedad. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven a los bienes del activo falencial cuyo devengamiento se haya producido con anterioridad a la toma de posesión de los respectivos bienes serán atendidos en la forma prevista en los arts. 218, 219 y 240 de la Ley 24.522. Los bienes se venden en las condiciones en que se encuentran, las que se reputan conocidas por la totalidad de los oferentes a partir de la presentación de las respectivas propuestas de compra, sin que los mismos puedan reclamar por vicios o defectos existentes al momento de efectuarse la presentación de aquellas.- Será a cargo de el comprador el pago de la comisión del martillero actuante, con más los aportes de ley (10% sobre la comisión resultante).- La presentación de las propuestas implica el pleno conocimiento y aceptación de este pliego y de las normas supletorias aplicables a la materia, como asimismo de las resoluciones dictadas hasta la fecha de la presentación en el proceso de quiebra y en el incidente de realización de bienes respectivo.- Dicha presentación implica asimismo el compromiso de mantener dichas ofertas por un lapso de treinta días corridos posteriores a la apertura de los sobres.- El postor remiso perderá la seña, la que se incorporará como activo del proceso falimentario. La posesión de los bienes adquiridos será dispuesta dentro de los cinco días hábiles de aprobado el depósito del precio de compra, a través de mandamiento que se ordenará al efecto. Mercedes, 5 de junio de 2018. Pablo Alejandro Baldassini. Secretario.

C.C. 6.119 / jun. 12 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, Pcia. de Buenos Aires, en autos: "BANCO DE HURLINGHAM S.A. S/Quiebra S/ Incidente de Proyecto de Distribución Parcial y Provisorio" (Expte. N° 32.086), pone en conocimiento de los interesados que el día 27/04/18 ha sido presentado el proyecto de distribución complementaria de fondos, a fin de que los acreedores presenten las observaciones que consideren pertinentes dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la última publicación. Morón, 23 de mayo de 2018. Agustín César Aguerro, Secretario.

C.C. 6.122 / jun. 12 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano Lazzari, interinamente a cargo del del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, en causa N° 653/16, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-003273-16; U.F.I. y J.P.F. Deptal), caratulada: "Cardozo, Diego Ricardo Hurto a Moncayo, Juan José; Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa a Hansen, Eduardo; Violación de Domicilio en Concurso Ideal con Hurto Simple en Grado de Tentativa a Mamani Montero, Porfirio y Juanchi, Berta en Villa Gesell," de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado DIEGO RICARDO CARDOZO, DNI 26.495.211, cuyo último domicilio conocido era en calle 114 e/13 y 14 de la localidad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de noviembre de 2016. - Autos y Vistos: Encontrándose firme y consentida la Sentencia dictada a fojas 96/112, respecto del imputado Diego Ricardo Cardozo; practíquese por la Actuaría el cómputo del vencimiento de la pena impuesta al mencionado y liquidación de costas procesales. Hágase saber, asimismo que si el cómputo de pena y la liquidación de costas no son impugnados en el término de cinco días, quedarán firmes y consentidas, procediéndose a efectuar las comunicaciones de rigor (arts. 500, 530 y conchs. del C.P.P. Ley 11.922)."- Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. "Sra. Juez: Primero: Informo a V.S. que Diego Ricardo Cardozo, fue condenado por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 8 de noviembre de 2016, a la pena única de cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento comprensiva de la pena de Tres (3) meses de prisión de efectivo cumplimiento impuesta en la presente y de la pena de Un (1) mes de prisión de efectivo cumplimiento impuesta por el Juzgado de Garantías N° 4 Departamental y pago de costas procesales, pena que se da por cumplida con la detención preventiva dispuesta oportunamente por el Juzgado de Garantías, desde el 17 de julio de 2016 hasta el 8 de noviembre de del corriente año (cfr. fs. 29/30 de la I.P.P. adjunta y fojas 96/112); desde el 3 de octubre de 2014 hasta el 7 de octubre de 2014 (cf. fs. 60/61 y 131 de la I.P.P. adjunta) y desde el 23 de febrero de 2015 al 27 de febrero de 2015 (cfr. fs. 209 y vta. y 265 de la I.P.P., adjunta); la que quedó firme y consentida el día 29 de noviembre de 2016. Segundo: Asimismo informo a V.S. que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, teniendo en cuenta el total de tres expedientes que integra la causa, a razón de Pesos Ciento Cuarenta y Tres (\$143), corresponde abonar al obligado al pago Diego Ricardo Cardozo la suma de pesos cuatrocientos veintinueve (\$429), conforme lo establecido en los artículos 4 de la Ley 4552 y 83 de la Ley Impositiva Provincial 14.653 (B.O. 19/12/14).- Es cuanto debo informar a V.S.- Secretaría, Dolores, 29 de noviembre.-" Fdo. Dra. María Verónica Raggio, Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. "Dolores, 29 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos: Atento el cómputo de pena y liquidación de costas practicadas por la Señora Actuaría precedentemente, apruébase el mismo.- Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley 4.552 y 83 de la Ley Impositiva Provincial 14.653 (B.O. 19/12/14), dispónese

trabar embargo preventivo en los bienes de Diego Ricardo Cardozo, hasta cubrir la suma de pesos cuatrocientos veintinueve (\$429), que se fijan para responder a los gastos y costas de este proceso, debiendo el mismo manifestar en el acto de su notificación que bienes da a esos fines o depositar dicha suma en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de decretarse la Inhibición General de Bienes.- Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial y al condenado Cardozo, librándose el oficio de estilo a la Comisaría de Villa Gesell.”- Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: “Dolores, 23 de mayo de 2018. Autos y Vistos:...Asimismo, surgiendo que no se ha podido notificar al imputado Diego Ricardo Cardozo de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 123/124; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.- Proveo por licencia de la Titular.”- Fdo. Dr. Emiliano Lazzari, Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

C.C. 6.049 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano Lazzari, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, en causa N° 129/13, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-001824-13;U.F.I.J. Flagrancia Deptal.) caratulada: “Cardozo, Diego Ricardo Robo Simple a Mannocchi Jorge Antonio en Villa Gesell,” de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado DIEGO RICARDO CARDOZO, cuyo último domicilio conocido era en calle 114 e/13 y 14 de la localidad de Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: “Dolores, 2 de febrero de 2017.- Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado la presente causa proveniente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; desestimando -por inadmisibile- el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por la Defensa Oficial; agréguese las actuaciones obrantes en Secretaría y encontrándose firme y consentida la Sentencia dictada a fojas 118/119, practíquese por la Actuaría el cómputo del vencimiento de la pena impuesta a Diego Ricardo Cardozo y liquidación de costas procesales. Hágase saber, asimismo que si el cómputo de pena y la liquidación de costas no son impugnados en el término de cinco días, quedarán firmes y consentidas, procediéndose a efectuar las comunicaciones de rigor (arts. 500, 530 y concs. del C.P.P. Ley 11.922).”- Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. “Sra. Juez: Primero: Informo a V.S. que Diego Ricardo Cardozo, fue condenado por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 1° agosto de 2013, a la pena de dos (2) meses de prisión de ejecución condicional y pago de costas procesales, confirmada por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental con fecha 29 de octubre de 2013 (cfr. fs. 149/152 y vta.); siendo desestimado -por inadmisibile- el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por la Suprema corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con fecha 29 de diciembre de 2015 (cfr. fs. 210/213); la que quedó firme y consentida el 21 de noviembre de 2016. Segundo: Que en consecuencia los plazos contemplados en el artículo 27 del Código Penal, de cuatro, ocho y diez años, vencerán el día uno (1) de agosto del año dos mil diecisiete (2017); el día uno (1) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) y el día uno (1) de agosto del año dos mil veintitrés (2023); respectivamente. Por último destaco que Diego Ricardo Cardozo permaneció detenido en el marco de la presente causa desde el día 21 de febrero de 2013 (cfr. fs. 1 y vta. de la I.P.P. N° 03-03-001824-13, adjunta a la presente) hasta el día 22 de febrero de 2013 (cfr. fs. 40; 102/103 de la mencionada I.P.P.). Tercero: Asimismo informo a V.S. que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, teniendo en cuenta el total de un expediente que integra la causa, a razón de Pesos Ciento Cuarenta y Tres (\$143), corresponde abonar al obligado al pago Diego Ricardo Cardozo la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$143), conforme lo establecido en los artículos 4 de la Ley 4.552 y 83 de la Ley Impositiva Provincial 14.653 (B.O. 19/12/2014).- Es cuanto debo informar a V.S.- Secretaría, Dolores, 2 de febrero de 2017.” Fdo. Dra. María Verónica Raggio, Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. “Dolores, 2 de febrero de 2017 Autos y Vistos: Atento el cómputo de pena y liquidación de costas practicadas por la Señora Actuaría precedentemente, apruébase el mismo.- Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley 4.552 y 83 de la Ley Impositiva Provincial 14.653 (B.O. 19/12/2014), dispónese trabar embargo preventivo en los bienes de Diego Ricardo Cardozo, hasta cubrir la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$143), que se fijan para responder a los gastos y costas de este proceso, debiendo el mismo manifestar en el acto de su notificación que bienes da a esos fines o depositar dicha suma en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de decretarse la Inhibición General de Bienes.- Notifíquese al Agente Fiscal y a la Defensora Oficial y al condenado Cardozo, librándose el correspondiente oficio a la Comisaría de Villa Gesell.”- Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: “Dolores, 23 de mayo de 2018 - Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado el oficio proveniente de la Jefatura de Policía de Pinamar; agréguese a la presente y atento a lo allí informado respecto de la localización del imputado Diego Ricardo Cardozo; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.; del auto dictado a fojas 243/244 y vta.- Proveo por licencia de la Titular.”- Fdo. Dr. Emiliano Lazzari, Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Héctor G. Franco, Secretario.

C.C. 6.050 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Carlos E. Colombo, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en causa N° 698/17 (Investigación Penal Preparatoria N° 03-04-001644-16, Fiscalía de Juicio N° 6, Deptal.), caratulada: “Passarelli, Carlos Alberto Tenencia Ilegítima de Estupefacientes en Nueva Atlantis”, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CARLOS ALBERTO PASSARELLI, DNI 14.337.775, cuyo último domicilio conocido era en calle 834 N° 32 entre Mosconi y Mallorca de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: “Dolores, 23 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Encontrándose firme y consentida la Sentencia dictada a fojas 54/63, practíquese por el Actuario el cómputo del vencimiento de la pena impuesta al imputado Carlos Alberto Passarelli y liquidación de costas procesales. Hágase saber, asimismo que si el cómputo de pena y la liquidación de costas no son impugnados en el término de cinco días, quedarán firmes y consentidas, procediéndose a efectuar las comunicaciones de rigor (arts. 500, 530 y concs. del C.P.P. Ley 11.922).”- Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Sra. Juez: Primero: Informo a V.S. que Carlos Alberto Passarelli, fue condenado por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 18 de septiembre de 2017, como autor penalmente responsable en los términos del artículo 45 del Código Penal del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y penado en el artículo 14 primer párrafo de la Ley 23.737, hecho cometido el 1 de diciembre de 2016 en la localidad de Nueva Atlantis, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, a la pena de un (1) año y dos (2) meses de prisión, de efectivo cumplimiento y declaración de primera reinciden-

cia, con más el pago de multa de once pesos con veinticinco centavos (\$11,25) y pago de Costas procesales; quedando firme y consentida con fecha 19 de octubre de 2017. Que en el marco de la presente causa Carlos Alberto Passarelli; fue detenido el día 1 de diciembre de 2016 (cfr. fs. 1/2 de la I.P.P. N° 03-04-001644-16, por cuerda a la presente) hasta el día 19 de octubre de 2017 (cfr. fs. 43/44 del Incidente N° 782, por cuerda a la presente) fecha en la cual fue excarcelado en los términos de Libertad Asistida bajo Caucción Juratoria (artículo 169, inciso 10 del C.P.P., en relación con el art. 104 de la Ley 12.256); totalizando diez (10) meses y dieciocho (18) días; vencido en su consecuencia la pena de un (1) año y dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento el día treinta y uno (31) de enero del año dos mil dieciocho (2018). Segundo: Asimismo informo a V.S. que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, teniendo en cuenta el total de un expediente que integran la causa, a razón de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos (\$252), corresponde abonar al obligado al pago Carlos Alberto Passarelli la suma de pesos doscientos cincuenta y dos (\$252), conforme lo establecido en los artículos 4 de la Ley 4.552 y 81 de la Ley Impositiva Provincial 14.880.- Es cuanto debo informar a V.S.- Secretaría, Dolores, 23 de diciembre de 2017. Fdo. Dr. Héctor Gabriel Franco, - Abogado - Secretario - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. "Dolores, 23 de diciembre de 2017. - Autos y Vistos: Atento el cómputo de pena y liquidación de costas practicadas por el Señor Actuario precedentemente, apruébase el mismo.- Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley 4.552 y 81 de la Ley Impositiva Provincial 14.880, dispónese trabar embargo preventivo en los bienes de Carlos Alberto Passarelli, hasta cubrir la suma de pesos doscientos cincuenta y dos (\$252), que se fijan para responder a los gastos y costas de este proceso, debiendo el mismo manifestar en el acto de su notificación que bienes da a esos fines o depositar dicha suma en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de decretarse la Inhibición General de Bienes.- Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial y al imputado Passarelli, librándose el oficio de estilo a la Comisaría de San Bernardo.."- Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 9 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado la presente causa de la Defensoría General Departamental; conjuntamente con escrito de la Secretaría Dra. Silvana Tamagno; agréguese a la presente y con el mismo téngase por contestada la vista conferida y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificar de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 71/72 y vta. al imputado Carlos Alberto Passarelli; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.- Notifíquese al Defensor Oficial.- Proveo por licencia de la Titular."- Fdo. Dr. Carlos E. Colombo, Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

C.C. 6.051 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Carlos Enrique Colombo, Juez Criminal- interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, en causa N° 422/15, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-04-000257-14; U.F.IyJ. N° 3, Deptal.), caratulada: "Soto, Lautaro Augusto Tenencia Simple de Estupefacientes en Mar de Ajó", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado LAUTARO AUGUSTO SOTO, cuyo último domicilio conocido era en calle Lobo del Mar S/N entre Av. Pueyrredón y La Argentina de la Ciudad de Mar de Ajo, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de febrero de 2018.-Autos y Vistos : Y Considerando : Resuelvo :1.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa 422/15, correspondiendo Sobreser en forma total al imputado Lautaro Augusto Soto, argentina, DNI 40.460.203, de 23 años de edad, de estado civil soltero, instruido, Estudiante, nacido el día 12/05/1994 en Moreno, partido del mismo nombre, Buenos Aires, hijo de Samuel Esteban y de María Eva Badaracco, domiciliado en calle Lobo de Mar S/N entre Av. Pueyrredón y La Argentina de Mar de Ajó, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737) ello en calidad de autor (art. 45 del Código Penal), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.).-2.- Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A.-Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa Oficial, y al imputado Soto.-Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental- Ante mí Dr. Héctor Gabriel Franco, Abogado - Secretario - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 10 de mayo de 2018 .- Autos y Vistos:- Habiéndose recepcionado las actuaciones provenientes de la Comisaría de Mar de Ajo y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Lautaro Soto de la resolución dictada por el Juzgado obrante a fs.121/123; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.-Notifíquese al Defensor Oficial.-Proveo por Licencia de la Titular ."- Fdo. Dr. Carlos Enrique Colombo, Juez Criminal - Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Héctor G. Franco, Secretario.

C.C. 6.052 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Susana Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a NAHUEL ALEXANDER FERREYRA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 702-4324-17 seguida a Nahuel Alexander Ferreyra, en orden al delito de robo calificado por su comisión en lugar poblado y en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de junio de 2018 Por devueltos los autos principales y atento lo manifestado por el Sr. Fiscal, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni en el escrito que antecede, corresponderá citar y emplazar a los encartados Nahuel Alexander Ferreyra y Oscar Eduardo Fernández por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, librese edicto. Fdo. Susana Silvestrini, Juez.". Secretaría, 4 de junio de 2018. La Auxiliar Letrada.

C.C. 6.054 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Susana Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a OSCAR EDUARDO FERNÁNDEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 702-4324-17 seguida a Oscar Eduardo Fernández, en orden al delito de robo calificado por su comisión en lugar poblado y en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de junio de 2018 Por devueltos los autos principales y atento lo manifestado por el Sr. Fiscal, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni en el escrito que antecede, corresponderá citar y emplazar a los encartados Nahuel Alexander Ferreyra y Oscar Eduardo Fernández por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, librese edicto. Fdo. Susana Silvestrini, Juez.". La Auxiliar Letrada.

C.C. 6.055 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Daniel J. Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a ALEX RUBEN SUÁREZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 703-277-17, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego no apta para el disparo y violación de domicilio. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de junio de 2018. Por devuelta, sin perjuicio de lo manifestado por la Sra. Fiscal a fs. 175, corresponderá citar y emplazar al encartado Alex Ruben Suárez por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. Daniel J. Mazzini, Juez." La Auxiliar Letrada.

C.C. 6.056 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a OMAR MATÍAS GUTIÉRREZ o MARTÍN ALVARADO o JOSE MARTÍN ALVARO COLMAN o JORGE LUIS BERDAZCO o JORGE LUIS CELINA o JORGE LUIS CELINAS o PABLO MANUEL CHUMBITA o PABLA SAMUEL CHUMBA o PABLO EMANUEL CHUMBA o PABLO SAMUEL CHUMBA CELINA o DARIO FABIÁN COLMAN o AGUSTÍN COLMAN o GUSTAVO AGUSTÍN COLMAN o MATÍAS NAHUEL DOROSA o MATÍAS NAHUEL DARROSA o MATÍAS MAHUEL DARROSA o CRISTIAN EMANUEL DUARTE o CRISTIAN EMANUEL DUARTE COLMAN o MATIA NAHUEL LAROSA o CRISTIAN NABVEL LARROSA o ANTIAS NAHUEL LARROSA o CRISTIAN EMANUEL LAZARTE o LUIS ALBERTO LOMBA o LUIS ALBERTO LUNA o LUIS ALBERTO LOMBA o LUIS ALBERTO NÚÑEZ o OSCAR ALBERTO PENONI o GUSTAVO DAMIEN PÉREZ o OSCAR ALBERTO PERONI o LUIS ALBERTOROCA o MATÍAS EZEQUIEL RODRÍGUEZ o JORGE LUIS ROJAS o LUIS ALBERTO URQUIZA, indocumentado, de 30 años de edad, soltero, con último domicilio en calle Chubut y Jujuy del Barrio "El Raffo" de General Rodríguez (B), vendedor ambulante, argentino, nacido el día 25 de abril de 1986 en la ciudad de Brandsen, hijo de María Gutiérrez y padre desconocido; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1505-2017 (6653), "Bohorquez, Nahuel Abraham s/ hurto simple y Gutiérrez, Omar Matías s/ hurto simple y violación de domicilio en concurso real.", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Fdo. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.057 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MARIANO MIGUEL SINOBIEZER, argentino, D.N.I. N° 27.151.884, de 36 años, soltero, empleado, nacido el día 21 de febrero de 1979 en Capital Federal, hijo de José Sinobiezer (f) y de Alicia Emilia García (f), domiciliado en calle Remedios N° 3886, 1° piso de C.A.B.A., del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-1330-2015 (5626), "Sinobiezer, Mariano Miguel s/ Amenazas Simples (2H)": "Mercedes, 21 de Diciembre de 2017. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 69/70 y 77), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 116/118vta.) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 84, 112 y 121. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la Extinción de la Acción Penal (ver fs. 120). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Sinobiezer Mariano Miguel en orden a los delitos de amenazas simples (2H) y proceder al archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 21 de diciembre de 2022 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional"; Luciano López Lastrico, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.058 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional de Instrucción y Juicio nro. 5 a cargo del Dr. Gabriela V. Disnan, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos "Paulo Matías Barreto s/ Robo Agravado de Vehículo dejado en la vía pública", IPP nro. PP-15-00-013992-18/00, cita por el término de cinco días a PAULO MATÍAS BARRETO, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado en los Art. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 09 de abril de 2018"...., cítese a Paulo Matías Barreto, por edictos, el que se publicara durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo" Fdo. Dr. Gabriela V. Disnan (Agente Fiscal). San Martín, 09 de abril de 2018. Gabriela F. Toscano, Secretaria.

C.C. 6.060 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Integrante del Tribunal en lo Criminal Nro. 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Pedro D. R. Pianta, en el marco de la causa nro. 07-00-054210-16 -registro interno nro. 5008/5- notifica por el término de 5 días a MARIO DANIEL LUNA, D.N.I. nro. 33.615.166 de la resolución dictada por este Tribunal la cual a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de abril de 2018. Autos y Vistos: Para resolver sobre en la presente causa nro. 07-00-054210-16 -registro interno nro. 5008/5- seguida a Mario Daniel Luna, en orden al delito de Robo Calificado por haberse cometido con la participación de un menor de edad, en relación a la cuestión con motivo de su estado, en virtud de la aplicación del instituto especial de suspensión de juicio a prueba; Y Considerando: Que conforme fluye del resolutorio obrante a fs. 69/71 en fecha 12 de diciembre de 2016 he resuelto suspender el presente proceso a prueba, respecto de Mario Daniel Luna, fijando su término en el plazo de un año, imponiéndole las obligaciones que debía cumplir como reglas de conducta, de lo que da cuenta la mentada resolución, acápite II. Que luego de haber transcurrido el plazo impuesto y actualizados que fueron los antecedentes del inculcado se le corrió vista al Señor Agente Fiscal quien a fs. 140 solicitó se declare Extinguida la Acción Penal respecto del procesado. Ahora bien, quedando los autos en estado de resolver, habiendo transcurrido el plazo mencionado en el primer párrafo del presente, no surgiendo de las probanzas colectadas en autos causal alguna de revocatoria de la institución aplicada en este legajo, corresponderá que me pronuncie en favor de Declarar la Extinción de la Acción Penal en el presente proceso, debiendo en consecuencia dictar el sobreseimiento del inculcado de autos, todo ello de conformidad a lo estipulado por los arts. 341 y 404 y concs. del

Digesto Ritual y 76 bis y concs. del Código Penal. No existiendo cuestiones pendientes, por los fundamentos precedentemente expuestos, éste Tribunal integrado unipersonalmente por quien suscribe; Resuelve: I.- Declarar extinguida la acción penal que se le siguiera a Mario Daniel Luna cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 2 de Septiembre de 2016, calificado como Robo agravado por haberse cometido con la participación de un menor, de acuerdo a los arts. 45 y 166 inc. segundo párrafo tercero del Código de fondo, de conformidad con lo normado por los arts. 76 bis y concs. del Código Penal. II.- Sobreseer a Mario Daniel Luna por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa nro. 07-00-054210-16 -registro interno nro. 5008/5-, conforme lo preceptuado por los arts. 341 y 404 y concs. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese." Firmado: Dr. Pedro D. R. Pianta, Juez. Ante mí: Paola Lorena Poletto, Auxiliar Letrada. Secretaría, 4 de junio de 2018.

C.C. 6.061 / jun. 12 v. jun. 18

POR 2 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal de Trabajo N° 3 de Quilmes se hace saber que en los autos caratulados "Iura Saverio c/Rosiakplast SRL S/Despido" Expte N° 18.628 se ha ordenado la Notificación de la Sentencia recaída en las referidas actuaciones al demandado ROSIAKPLAST SRL: "Quilmes, 24 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo precedente y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por Saverio Iura contra Rosiakplast SRL y Griselda Noemí Wiesner y en consecuencia condenar a las demandadas a pagar al actor dentro de los diez días de notificada la sentencia mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Quilmes centro y a la orden de autos la suma de pesos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y tres con cuarenta y ocho centavos (\$ 43.663,48.-) en concepto de indemnización por antigüedad y sustitutiva de preaviso ambas con S.A.C., 20 días de abril de 2006 e integración del mes de despido, salarios diciembre/ 05 y enero a marzo /06, SAC proporcional año 2004, 2005 y proporcional año 2006, vacaciones año 2005 y proporcionales año 2006 ambas con SAC, asignaciones remunerativa septiembre/ 05 a marzo/ 06, bonificación por antigüedad, multas artículos 8 y 15 Ley 24.013, artículo 2 Ley 25.323, artículo 80 LCT y artículo 16 Ley 25.561 (arts. 74, 103 y sig., 121 t.o. Ley 23041; 122, 123, 124, y cctes, 150, 156, 231, 232, 233 y 245 de la LCT y arts. 54, 59 y 274 Ley 19.950). Rechazar la demanda contra el co-demandado Sergio César Zavala como asimismo las multas del Art. 1° Ley 25.323, Art. 132 bis LCT, horas extras al 50% y 100%, comisiones por ventas e indemnización Art. 14 Ley 14.546 por los fundamentos expuestos en los ap. q) y l) a ñ) del acto resolutorio. 2) En relación a los intereses a aplicarse en estos autos y en acatamiento a lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema local, en la causa L. 108.164 del 13 /11/13 "Abraham, Héctor Osvaldo c/Todoli Hnos. SRL y otros S/Daños y Perjuicios" y L. 113.328 "M., O.E. c/Fisco de la Pcia. de Bs. As. y Otros S/Accidente de Trabajo", a la suma de condena deberán aplicarse, desde el 20 de abril de 2006 hasta el efectivo pago, intereses calculados conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus depósitos a plazo fijo a treinta días, vigente en los distintos períodos de aplicación (Arts. 137, 149 y 276 LCT mod. por Leyes 23.311 y 23.616; 7, 10 y 13 Ley 23.928; 1,4,8, dec. 529/91: 509 y 622 CC, Causa) mediante liquidación que se practicará por Secretaría (Art. 48 Ley 11.653) 3) La demandada deberá entregar al actor el certificado de trabajo y aportes previsionales dentro de los diez días de notificada la sentencia bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria de cincuenta pesos (\$ 50.-) en caso de incumplimiento (Art. 80 LCT y 666 bis del CC).4) Las costas se aplican a la co-demandada Rosiakplast SRL y Griselda Noemí Wiesner solidariamente en su calidad de vencidos, por los rubros que progresan, las costas del co-demandado Zavala se aplican por su orden ya que el actor podía creerse con derecho a demandarlo y las costas por los rubros que se rechazan a la parte actora, si bien a esta con los beneficios del Art. 22 de la Ley de Procedimiento, (Arts. 19 y 20 Ley 11.653), a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta la oportunidad de practicarse por Secretaría la liquidación prevista en el Art. 48 de la Ley 11.653.5) Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Silvia Ester Bartola. Presidente. Silvia Cristina Bozzola Guillermo Edgardo Caminos Juez. "Quilmes, 24 de octubre de 2014.-Autos y Visto: La causa número 18.628 caratulada: "Iura Saverio c/ Rosiakplast S.R.L. S/Despido", teniéndose en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: Regular los honorarios de la Dra. Susana Esther Lepera en la suma de pesos trece mil setecientos (\$ 13.700.-) por los rubros de progreso, y en pesos dos mil novecientos (\$ 2.900.-) por los rubros de rechazo; Dr. Mario Javier Fierro, en la suma de pesos nueve mil seiscientos (\$ 9.600.-) por los rubros de progreso y de pesos cuatro mil cien (\$ 4.100.-) por los rubros de rechazo sumas a las que se deberán adicionar el aporte previsional de Ley (Arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y ccdts., Ley 8.904; 12 Inc. a, y 14, Ley 6.716, mod. por Ley 8.455; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; Art. 505 CC. y 277 LCT. Modificados por Ley 24.432).- Los letrados intervinientes deberán acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la Ley 10.268, mod. de la Ley 6.716, bajo apercibimiento de Ley. Regular los honorarios de la perito contadora Rosana Andrea Di Bartolo, en la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400.-) por los rubros de progreso y de pesos un mil (\$ 1.000.-) por los rubros de rechazo, con más el 5% en concepto de contribución dispuesta por el Art. 27 inc. b) y 33 de la Ley 13.948), con más el 5% en concepto de aporte previsional (Arts. 193, Ley 10.620 y su mod.; 25, ap. b, Ley 10.765; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/SUM SA. S/Daños y Perjuicios"; Art. 505 CC. y 277 LCT. Modificados por Ley 24.432). Regístrese y notifíquese a las partes y peritos intervinientes.- Silvia Ester Bartola. Presidente. Silvia Cristina Bozzola Guillermo Edgardo Caminos Juez". Liquidación Sentencia. Expte. N°: 18.628. Liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11.653 y las pautas determinadas en el acto sentencia de autos.-Capital de sentencia: \$ 43.663,48.; Intereses desde el 20-04-06 al 24-10-14: \$ 25.097,02.-Tasa de Justicia: \$ 1.512,73.-Contribución sobre tasa: \$ 151,27.-Total: \$ 70.424,50.- Son: Pesos setenta mil cuatrocientos veinticuatro con cincuenta centavos. Secretaría, 24 de octubre de 2014.-Lorena Rosana Abelenda, Auxiliar Letrada". Quilmes, 24 de octubre de 2014.-De la liquidación practicada, córrase traslado a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro del plazo estipulado no se formularen observaciones (Art. 48, Ley 11.653).-Notifíquese a las partes, con copias (Art. 16, inc. h, y 63, Ley 11.653).- Lorena Rosana Abelenda, Auxiliar Letrada". Quilmes, 23 de marzo de 2018.-Agréguese y de conformidad con lo solicitado, lo informado por el oficial notificador a fs. 300vta y lo dispuesto por los Art. 59 y 62 del C.P.C.C; publíquense edictos en el Boletín Oficial y el diario La Nación, a fin de notificar la sentencia recaída en autos al demandado Rosiakplast SRL. La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley 11.653 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días. (Arts. 146 y 147 del Cód. Proc.). Notifíquese. Silvia Cristina Bozzola. Quilmes, 31 de mayo de 2018. Dra. Silvia Cristina Bozzola Presidente". Yanina Gisela Verge, Secretaria.

C.C. 6.082 / jun. 12 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno por medio del presente, notifica al Señor JORGE ENRIQUE QUINTANA en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-71119-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 31 de mayo de 2017. Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Jorge Enrique Quintana, en orden al delito de Robo Simple (dos hechos, por las causas N° 07-00-071119-12 por el hecho ocurrido el día 06/12/2012 en la localidad de Burzaco, en perjuicio de Viroche Jorge Ariel y la causa acumulada N° 07-03-867704-08 (numero interno N° 867704/1) por el hecho ocurrido el día 14/07/2008 en Monte Grande, en perjuicio de Ponce Luciana Gabriela. (Artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Jorge Enrique Quintana -de las demás condiciones personales obrantes en autos- en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 700-71119-12, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor y posteriormente, archívese. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. Ante mí: Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado. Secretaría, 18 de mayo de 2018. Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.098 / jun. 12 v. jun. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza al demandado LEONARDO MIGUEL QUINTANA DNI 31.334.899, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "Tucherer, Silvina Alejandra c/Quintana, Leonardo Miguel S/Tenencia de Hijos" Expte. N° 37.485, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso.

C.C. 6.100 / jun. 12 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RICARDO DAMIAN ACOSTA, "el correntino", argentina, DNI 38.237.606, con último domicilio en calle Batalla Maipú N° 56, de Los Polvorines - Malvinas Argentinas (B)- nacido EL 27/06/94 en Goya Corrientes, hijo de Ricardo Acosta y de Angélica Itatí Jara, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-533-2018 (7068), "Acosta, Ricardo Damián S/Hurto Simple en Grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 6 de junio de 2018. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 6.101 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a AXEL FABIÁN SÁNCHEZ, instruido, argentina, soltero, nacido el 14 de septiembre de 1996 en Ciudadela (B), hijo de Jorge Mariano Sánchez y de Cristina del Valle Quintana (f), que no recuerda DNI, Cartonero, con último domicilio en calle San Cayetano N° 140 e/Posadas y Cevallos, de Moreno (B) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2387-2015 (5830), "Gómez, Fernando Simón y Sánchez, Axel Fabián S/Hurto Simple.", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 30 de mayo de 2018. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 6.102 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CLAUDIO ALFREDO TEVEZ, argentina, no instruido, nacido el 25/04/85 en Colonia San Francisco, Pcia. de Santiago del Estero, DNI 31.837.848, con ultimo domicilio en calle Córdoba y Pedro Goyena de Open Door - Luján (B), hijo de Humberto Tévez y de Rosa Cejas, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-761-2018 (7106), "Tévez, Claudio Alfredo S/Hurto Simple en grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 06 de junio de 2018. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 6.103 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a RENZO JOSÉ MAIDANA, en la causa N° 4823-P del registro de este Juzgado, quien resulta ser de nacionalidad peruana, titular del Documento Peruano 92.511.772, nacido el día 5 de mayo de 1993 en Lima, Perú, hijo de José Maidana y María Ortiz y con domicilio en la avenida Riestra y Coronel Bonorino, torre 8, departamento 12 del barrio de emergencias 1-11-14 del Bajo Flores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de junio de 2018. Por devuelta, téngase presente y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria.

C.C. 6.113 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FERNANDO FEDERICO CORIA, en la causa Nro. 3598-P del registro de este Juzgado, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad 40.860.719, argentina, nacido el 24 de enero de 1994, hijo de Liliana Ramona Romero y de Juan Antonio Coria y con domicilio en la calle Blandengues 1294 (y Crucero La Argentina) de la localidad y partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena

el presente: "San Isidro, 5 de junio de 2018. Por devuelta, téngase presente y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria.

C.C. 6.114 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ROMINA DANIELA LUNA, en la causa N° 4681-P del registro de este Juzgado, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad 31.461.421, argentina, soltera, nacida el 2 de enero de 1985, hija de Orlando Luna y de María Luján Castaño, con domicilio en la calle Uruguay 1000, departamento N° 27 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de junio de 2018. Por devuelta, téngase presente y previo a resolver la situación procesal de la encausada Luna, intímesele por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento de declararla Rebelde (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria.

C.C. 6.115 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-5083-18 (Sorteo N° SI-693-2018 e IPP N° 1402-398-18), caratulada "Baez Koenig Giovanni Rubén S/Encubrimiento" instruida por el delito de Encubrimiento, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a GIOVANI RUBEN BAEZ KOENIG, titular de la cédula de identificación paraguaya 4.970.147, estado civil soltero, ocupación Electricista, nacionalidad paraguaya, nacido el día 12/09/1993 en Ciudad Del Este, República Paraguay, hijo de Marilí Koenig y Carlos Báez, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: " San Isidro, 5 de junio de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Giovanni Rubén Báez Koenig se ausentó del domicilio fijado en autos -fs. 59 y 65-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su detención (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. -art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaria de Pilar que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 6.117 / jun. 12 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARÍA DUARTE. La Plata, junio de 2018. Soledad Ucedo, Auxiliar Letrada.

C.C. 200.018 / jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORFINI AMERICO ALBINO. La Plata, de junio de 2018.

C.C. 200.019

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAZOS MARCELA ESTHER. La Plata, 7 junio de 2018.

C.C. 200.020

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JUANA ESTHER PALANGA DE CURUCHET con último domicilio en calle De Los Reservistas 219 de Mar del Plata en causa nro. Inc-14796-1 seguida a Páez Lionel s/ Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: " /// del Plata, 18 de mayo de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 19/06/2018 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de proceder al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho

a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada...-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, 7 de Junio de 2018.- Autos y Vistos:...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.021 / jun. 12 v. jun. 18

## 1. LA PLATA

POR 2 DÍAS – Cítese al Sr. CARIÑENA JOAQUÍN y/o a quienes se consideren con derecho a los inmuebles cuyos datos catastrales son: Circunscripción 03, Sección A, Manzana 21, Parcelas 6 y 7, Partidas 134-000970 y 134-000971; a que comparezcan a tomar intervención en los autos “Moreno María de Los Ángeles c/ Cariñena Joaquín s/ Usucapión” que tramita por ante el Juzgado de Paz de Punta Indio, bajo apercibimiento que de no presentarse a contestar demanda dentro de los diez días hábiles siguientes a la presente publicación de edictos, se les nombrará un Defensor de Pobres y Ausentes. Verónica, 29 de mayo de 2018. María Luz Constantin, Secretaria Juzgado de Paz, Partido de Punta Indio.

L.P. 20.274 / jun. 11 v. jun. 12

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 17 de La Plata cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores e JOSE FERNANDO VOLPONI, MANUELA AURELIA BENEFORTI y VALPONE JOSE MARIA, para que en el plazo de diez días desde el vencimiento de la última publicación, se presente a contestar demanda en los términos del art. 354 y 484 del CPCC, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Asimismo, por igual plazo, cítese para que comparezcan a presentarse en autos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, datos del inmueble: Ensenada: Matrícula 18643 (115): circunscripción IV. B. manz. 10-c. parcela 18; ubicación al s.e. c/calle A. de Saavedra al s.o. parc. 37 al n.o. parc. 23 al n.e. parc. 28 para que en el término de diez días tomen intervención que corresponda (art. 681 CPCC). La Plata, 8 de mayo de 2018. María Antonia Mugerza, Auxiliar Letrada.

L.P. 20.342 / jun. 12 v. jun. 14

## 2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Fernando G. D’Alessandro, Juez, Secretaría Nº 14 a mi cargo, sito en la calle Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, CABA en los autos caratulados: Tanacorsa S.A. / Concurso Preventivo ( Expte: 5934/2018), comunica que con fecha 27/04/2018 se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de TANACORSA S.A. CUIT 30-70829259-8, domiciliada en la calle Belgrano Nº 766, piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Bs As. Se ha designado como sindicatura verificante al Estudio Rizzo, Rizzo y Asociados, con domicilio en la calle Camacua 105, piso 6 “D”, CABA ( T.E. 4632-2839) ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 13/07/2018 – La clausura del período de exclusividad tendrá lugar el día 08/05/2019. La Audiencia Informativa, se llevará a cabo el día 30/04/2019 a las 11.00 hs en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 24/05/2018. Fdo. Diego H. Vázquez, Secretario.

C.F. 30.957 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría Nº 47, a mi cargo, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., CABA, comunica por cinco días, que con fecha 14 de mayo de 2018, se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de MENUDENCIAS S.A., CUIT 30-65343007-4, domiciliada en Soldado de la Independencia 750, piso 4º CABA. Fijase hasta el día 8 de agosto de 2018, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante los Sres. Síndicos designados, Carlos Amuy y Jorge Armas, con domicilio en Avda. De Los Incas 3.571, Piso 1º, Dto. 4, CABA. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 20 de septiembre de 2018 y 2 de noviembre de 2018. La audiencia informativa se celebra el día 21 de mayo de 2018 a las 10.30 hs. en la sede del Tribunal. Buenos Aires, 24 de mayo de 2018. Fdo. Santiago Medina, Secretario.

C.F. 30.992 / jun. 11 v. jun. 15

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Cristina O’Reilly, Secretaría Nº 52 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 1º, CABA, comunica por cinco (5) días que en el Expediente Nº 8740/2018, caratulado: “Asociación Civil Universidad Argentina John F. Kennedy S/Concurso Preventivo”, el 21/05/2018 se ordenó la apertura de concurso de la ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, CUIT 30-52018329-5. Fecha de presentación: 07/05/2018. Sindicatura: Estudio Liberman - Tulio, con domicilio en Uruguay 627 piso 6º M, CABA, teléfonos (011) 52757099, 43721489/1499. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar sus insinuaciones en el domicilio de la Sindicatura hasta el 6 de agosto de 2018. Informe individual: 18 de septiembre de 2018. Informe General: 2 de noviembre de 2018. Audiencia informativa: 30 de mayo de 2019 a las 10:30 horas en la sede del Tribunal. Buenos Aires, 6 de junio de 2018. María Elisa Baca Paunero, Secretaria.

C.F. 31.020 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. Nº 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4º CABA, hace saber por cinco días que en los autos: “Pharmafoil S.A. S/Concurso Preventivo” (Exp. Nro. 7591/2018) con fecha 26.04.18 se presentó en concurso preventivo PHARMAFOIL S.A. - CUIT 30-70776956-0- con domicilio en Gral. Ramón Freire 3171, planta baja, depto. “E” CABA, inscrita en IGJ bajo Nº 12479 del Lº 15 de S.A., habiéndose dispuesto su apertura el 16.05.18. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al síndico Patricia Julia De La Rúa -con domicilio en Tucumán 1538, piso 3º, depto. “D”, CABA y tel: 114374-2947-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10.08.18 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL-. Dentro de los siete

días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al Síndico una contestación a las observaciones formuladas. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 25.09.18 y 8.11.18 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 10.10.18. La audiencia informativa se llevará a cabo el 23.05.19 a las 11 hs. Buenos Aires, 29 de mayo de 2018. Florencia M. Claus, Secretaria.

C.F. 31.004 / jun. 12 v. jun. 18

### 3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 10 Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber, el 27.10.2017 se Decretó Apertura de Concurso Prev. de BETINA VERÓNICA CODAGNONE DNI 1859418, domic. en San Salvador nº 6219 Mar del Plata- Pdo. Gral. Pueyrredón. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 15/08/18 ante el Síndico Osvaldo Rodolfo Marini, en Rawson 2272 Mar del Plata, de 08.00 hs. a 13.00 hs. y de 14 hs. a 17 hs. Inf. Indiv. 08/10/18. Inf. Gral: 12/11/2018. Mar del Plata, 28 de mayo de 2018. Fdo. Karina Judit Pigozzi, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.369 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. Nº 11 Sec. Única Dep. Jud. MdP, hace saber que en autos “Trubiano, Franco Martín s/ Concurso Preventivo (Pequeño)” (Expte nº 10609-2018), se ha ordenado con fecha 20/04/18 la Apertura del Concurso Preventivo de TRUBIANO FRANCO MARTÍN, DNI Nº 37.236.641, con domicilio San Salvador Nº 8745 Mar del Plata. Los acreedores de causa o título anterior al 19/04/18 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6/9/18 ante el Síndico CPN Adriana Gabriela Giacomini, en San Luis Nº 2776 Mar del Plata de lunes a jueves de 9 a 17 hs. Inf. Indiv. 22/10/18 Inf. Gral 21/11/18. Mar del Plata, 29 de mayo 2018. Fdo. Nicolás Martín Sass Auxiliar Letrado.

M.P. 34.437 / jun. 8 v. jun. 14

### 4. SAN ISIDRO

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Única de San Isidro en los autos: “Luján, José Juan c/Colutta, Paolo Fabián y Otros S/Daños y Perjuicios”, cita y emplaza por 10 días a PAOLO FABIÁN COLUTTA para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Isidro, 27 de marzo de 2018. Juan M. Mendiguren, Secretario.

S.I. 40.403 / jun. 12 v. jun. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, en el marco de las actuaciones caratuladas: “Plan Rombo S.A. de Ahorro para fines determinados c/Moreno, Antonio Pablo S/Ejecución Prendaria”, (Expte. Nº 19787-2015), se intima de pago a los herederos del Sr. MORENO, ANTONIO PABLO (DNI 10.743.698), por la suma \$ 59510,72 con más la de \$ 30.000 y se los cita por el plazo de cinco (5) días para oponer excepciones, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle un Defensor Oficial. Sebastián Elguera, Secretario.

S.I. 40.427

### 5. LOMAS DE ZAMORA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, sito en Camino Pte. Perón y calle Larroque, piso 1º de Banfield, Lomas de Zamora, cita y emplaza por cinco (5) días, que con auto de fecha 22/02/2018 se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de “SEGURIDAD EN EL MAR S.R.L.” CUIT 33-70873678-9, domiciliada en Av. Hipólito Yrigoyen 8774 piso 2 “D”, Lomas de Zamora. Se ha designado Síndico al contador De Barrio, Juan Agustín con domicilio en Av. Larroque 1124 Dpto. B Banfield, Lomas de Zamora, ante quien los acreedores deberán presentar su pedido de verificación hasta el día 13/06/2018. Presentación por el Síndico de los informes arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 15/08/2018 y 27/09/2018, respectivamente. La Audiencia Informativa tendrá lugar el día 07/03/2019 a las 10:00Hs. En la Sala de Audiencias del Juzgado. Lomas de Zamora, 16 de marzo de 2018. Dr. Pablo Felipe Blanco, Secretario.

L.Z. 45.674 / jun. 8 v. jun. 14

### 6. SAN MARTÍN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a ORO AZUL S.A. ya a todos los que se crean con derecho sobre el Inmueble objeto de autos, sito en calle Libertad (calle 68) del Barrio de Villa J. M. de Pueyrredón Partido de Gral. San Martín, Cir. III; Sección Q; Manzano 8; Parcela 18, partida inmobiliaria 87276, Inscripción de dominio Folio 4344 del año 1959 para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio caratulado Amendola Automotores S.A. c/ Oro Azul S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Decenal (Dom. Inmueb.) Expte. 71029/12, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde. Gral. San Martín, 25 de abril de 2018

S.M. 53.107 / jun. 12 v. jun. 13

### 7. BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a GABINO ALONSO, EMILIA ALONSO, FRANCISCO ALONSO, MARÍA ALONSO y EMILIO ALONSO, y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Sección B, Chacra 143, Fracción I, Parcela 4 del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso “Badiola, Juan Alfredo c/ Alonso, Emilio y otros s/ usucapición”, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente”.- En fe de ello expido el presente certificado que firmo y sello en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Coronel Suárez, a 30 de Mayo de 2018.- Firmado: Marcela A. Wagner. Secretaria.

B.B. 57.378 / jun. 12 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Bahía Blanca en virtud de lo dispuesto en los autos caratulados "Balmaceda Juan Carlos y otro/a C/ Murray Walter s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (expte: 104.777), cita y emplaza al Sr. WALTER MURRAY y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: circ: 13, sec: C, Qta: 022, parc:1; partida inmobiliaria (007) 2002; inscrita al folio 1907 del año 1924 de la ciudad de Bahía Blanca para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar la demanda y estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hace, se le nombrará al Sr. Defensor de Ausentes Departamental.- Bahía Blanca 18 de Mayo de 2018.- Fernando Hugo Fratti- Secretario".

B.B. 57.384 / jun. 12 v. jun. 13

## 8. MORÓN

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Dpto. Judicial de Morón, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Colón 151, 2° Piso, Sector "B", Edificio Central, Morón, comunica por cinco días que en los autos caratulados "NEW CREAM S.R.L. s/ Concurso Preventivo", Expte. N° MO-15012/2018 se ha decretado con fecha 15 de mayo de 2018 la apertura del concurso preventivo de New Cream S.R.L., inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas en la matrícula 44272 legajo 2/80983 CUIT N° 34-68393337-8, con domicilio legal en la calle Avda. Juan D. Perón 26095 (ex 25991) de la localidad y partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. Habiéndose designado hasta el 4 de julio de 2018 inclusive la fecha a fin que los acreedores presenten ante la Sindicatura: Arena Gustavo Daniel, Cervantes Adolfo Pedro y Seyahian Guillermo Ricardo, con domicilio en la calle Sarmiento 848, Piso 5°, Depto. "C", de Morón, Tel. 4775-0146/4546, sus pedidos de verificación de créditos los días; lunes, martes, jueves y Viernes de 14 a 18 horas y asimismo el domicilio alternativo para ello sito en la calle Viamonte 1331, Piso 2°, de la Ciudad de Buenos Aires de lunes a viernes de 14,30 horas a 18 horas, asimismo las observaciones ante la Sindicatura deberán efectuarse dentro del plazo de 10 días de vencido el plazo de verificación y hasta el día 31 de agosto de 2018 y el día 12 de octubre de 2018 las fechas hasta la cuales el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente, habiéndose designado la fecha de la audiencia informativa prevista en el art. 43 de la Ley 24.522 para el día 3 de abril de 2019 a las 10,30 horas.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Ciudadano de Merlo". Ciudad de Morón a los 4 días del mes de junio de 2018. Dra. Valeria Fernanda Sacaba, Secretaria.

Mn. 60.975 / jun. 11 v. jun. 15

## 9. MERCEDES

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de S. A. de Areco, Secretaría Única, Dto. Jud. Mercedes, cita y emplaza a los herederos de ELISEA ARENAZ y a todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble, para que el en término de diez días se presenten y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar defensor al de ausentes en turno. Autos" Antonijejevic, Mateo y otros c/ Arenaz Elisea s/ usucapión", expte. n° 7378. Inmueble inscripción de dominio n° 79600, folio 115/38, NC: circ. VI, parc. 922, impuesto inmobiliario Pdo-Pda 095-0021. S. A Areco (095). San Antonio de Areco, 17 de mayo de 2018. Valentín Gabba, Secretario.

Mc. 66.912 / jun. 8 v. jun. 12

## 10. JUNÍN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte emplaza por dos (2) días a herederos del Sr. EDUARDO OMAR TEILLERI y/o EDUARDO OSMAR TEILLERI y de SONDA ANTONIA ADA y/o AIDA SONDA DE TEILLERI y/o ADA SONDA DE TEILLERI y/o quienes se consideren con derecho al dominio al inmueble objeto de autos identificados como Circ. I, SECC D, Quinta 81, Manzana 81b, Parcela 8, Matrícula N 3116 de Gral. Viamonte (049); para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso - Los Toldos, 7 de marzo de 2018. Valeria E. Ibáñez. Secretaría.

Jn. 69.679 / jun. 12 v. jun. 13

## 14. DOLORES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, a cargo de la Dra. María Juliana Hernández, Sec. Mi cargo, sito Bolívar 475 Chascomús, Bs As. cita y emplaza a Herederos de ANGÉLICA CABANILLAS y AVINZETA, LINO CABANILLAS y AVINZETA; FRANCISCO CABANILLAS y AVINZETA; RAMÓN ELEUTERIO DURAN; ROSA CABANILLAS y AVINZETA y JOSÉ MILTON DURAN para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos "De la Canal Rubén Humberto y otros c/ quien resulte propietario del Inmueble s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobre y Ausentes para que la represente en juicio. Vecere, María Susana, Abogada - Secretaria.

Ds. 79.310 / jun. 11 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa del Depto. Judicial de Dolores notifica por este medio en los términos del art. 59 2do. párr. del CPCC la Rebeldía decretada a la codemandada Sra. GARCÍA MARÍA DE LOS ÁNGELES DNI 31.690.053, en los autos: "Rueda Adriana Beatriz c/Terceros y/o Intrusos y/u Ocupantes S/Desalojo por Intrusión y Medida Preliminar", Expte. N° 48.225, se transcribe el auto pertinente: "Mar del Tuyú, 17 de abril de 2018.- ... A lo pedido en el punto II, a los fines de notificar la Rebeldía decretada en autos a fojas 105, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial (art. 59 segundo párrafo del CPCC)." Fdo: Dr. Sergio E. Magioli, Juez de Paz del partido de La Costa. Mar del Tuyú, 11 de mayo de 2018. María E. Vidal, Secretaria.

Ds. 79.318 / jun. 12 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial Dolores cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho a ANTONIO ALVAREZ FEROS, española, soltero hijo de Matilde Feros Fernández y Tomás Álvarez Angulo; MATILDE FEROS FERNANDEZ, española, hija de José Feros y Doña Lucía Fernández y TOMAS ALVAREZ ANGULO, española, hijo de Pedro Álvarez Fernández y doña Mauricia Angulo Serrano y/o quien/es se consideren con derecho sobre los

inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción IV; Sección D; Manzana 333; Parcela 5; e inscripto al dominio en Folio nº 1927 año 1947 del partido de General Lavalle (42)- hoy partido de La Costa (123), y Circunscripción IV; Sección D; Manzana 333; Parcela 6; e inscripto al dominio en Folio nº 779 año 1949 del partido de General Lavalle (42)- hoy partido de La Costa (123), ubicados en la calle 75 nº 777 de San Clemente del Tuyú, pdo. de La Costa, en los autos caratulados: "Censi Roberto Eustaquio c/Álvarez Feros Antonio y otros S/Materia a categorizar", Expte. Nº 69.092, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Dolores, 27 de abril de 2018. Silvana L. Equisito, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.319 / jun. 12 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Belgrano, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, en autos: "Pacheco Norberto c/Sociedad Comercial Colectiva Manuel Pérez y Compañía S/Usucapión" (Expte. Nº CIV-1589-017) cita y emplaza a la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MANUEL PEREZ Y COMPANIA y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle 139 entre 54 y 56 de este medio, cuya nomenclatura catastral de origen es: Circ. I – Secc. E – Chacra 29 – manzana 26 – Parcela 7 – Partida inmobiliaria: 7550. Nomenclatura catastral de acuerdo a plano 36-0000046-2010: Circ. I – Secc. E – Chacra 29 – manzana 26 – parcela 7a de General Belgrano (036) para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el referido Art. 681 del C.P.C.C.- Gral. Belgrano 27 de febrero de 2018. Cristian D. Machado, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.322 / jun. 12 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados: "Videla Social Solange Desiree c/Sgariglia Mario Pascual S/Prescripción Adquisitiva Larga- Expte Nº 69812, cita y emplaza al Sr. SGARIGLIA MARIO PASCUAL, DNI 4.819.214 por el término de diez días a efectos que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos. -Dolores, 17 de abril de 2018. Silvana L. Equisito, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.324 / jun. 12 v. jun. 13

## 15. NECOCHEA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 83 Nº 323 de la Ciudad de Necochea, cita por 10 (diez) días a los herederos de LELONG, FERMIN ALBERTO a presentarse en los autos caratulados: "Amestoy, Érica Elizabeth y Otro c/Lelong, Fermín Alberto S/Daños y Perjuicios resp estado (del/cuas. exc. autom.) (Expte. 37083) por el término de ley y bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. Necochea, 23 de mayo de 2018.

Nc. 81.262 / jun. 12 v. jun. 13

## 16. ZÁRATE-CAMPANA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana sito en Güemes Nº 1112 de la Ciudad de Campana, en autos caratulados: "Reynoso Ángel Reyes c/Mannara Antonio S/Prescripción Adquisitiva Vicenal /Usucapión" (Expte. Nº 43.292), cita y emplaza a los herederos del Sr. ANTONIO MANNARA (CI 7.425.781) y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir ubicado en la calle Sáenz Peña Nº 2920 entre calle Camino Capilla del Señor y Calle 8, de la Ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, designado según título como Parcela 15 de la Manzana 14, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 14, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 18933, Matrícula Nº 17.144, partido Zárate (038), a fin de que en el plazo de diez (10) días comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponda, y a contestar la demanda bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial Civil en turno para que los represente, (art. 681 C.P.C.C.) Campana, 28 mayo de 2018. Romina Olivera Vila, Secretaria.

Z-C. 83.412 / jun. 11 v. jun. 12

## 22. AVELLANEDA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 10 días a herederos del Sr. PALOPOLI LEONARDO y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien ubicado en la calle Perú 1675, Paraje Villa Porvenir, de Avellaneda, CIRC. II, SECC. L, MANZ. 42, PARC. 18, PART. INM. 047038 para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en éste proceso: "Ramos Martín Leonardo c/ Palopoli Leonardo s/ Prescripción Adquisitiva" AV. 11403/2015, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio (art. 681 CPCC). Avellaneda, 21 de mayo de 2018. Valeria F. Gangi. Auxiliar letrada.

A.V. 95.153 / jun. 12 v. jun. 13

## 24. OLAVARRÍA

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita al demandado DAMIÁN RECALDE y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Sorsoli Guillermo Fabián c/ Recalde Damián s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. Nº OL-1474-2018), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle 20 esquina calle 3, localidad de Recalde, Pdo. de Olavarría, Partida 78-20361, Cir. XVIII, Sec. D, Mz. 78, Parc. 8, Matrícula 56170 (78) y Partida 78-20362, Cir. XVIII, Sec. D, Mz. 78, Parc. 9, Matrícula 56179 (78). Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 8 días del mes de mayo de 2018. Laura Chantiri Manzur, Auxiliar Letrada

OI. 99.246 / jun. 6 v. jun. 19